

BOLETIN ECLESIASTICO

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Vol. XXVIII—No. 313

Julio, 1954

SUMARIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA: Documento de la creación de la Prelatura "Nullius" de Infanta	407
Allocutio Summi Pontificis Pii Pp. XII (De Magisterio Ecclesiastico)	410
Discurso del Santo Padre en la Canonización de S. Pío X	415
—Acto de Consagración a María Inmaculada compuesto por San Pío X	421
Letter of the Sovereign Pontiff concerning the exalted mission of the Institutes of Teaching Brothers	422
Carta Gratulatoria de Su Santidad al Excmo. y Revmo. Mons. C. Guerrero, D.D. con ocasión de las Bodas de Plata episcopales del Ven. Prelado	425
Carta del Emmo. Card. Tedeschini sobre la Coronación Canónica de Ntra. Sñra. de Piat (Tuguegarao)	426

PARTE DOCTRINAL

Sancti Pontificis Pii X Fasti Breiores (conclusión)	428
Sección Mariana: Los Protestantes y la Virgen María	435
Sección Litúrgica: Disposiciones recientes sobre el ayuno eucarístico—Variaciones en el misal etc.	441
Indulgencias de la Corona Septem dolorum:—Sobre las indulgencias del Año Mariano por los que están impedidos comunicado por el National Marian Year Committee	446
Sección de Casos y Consultas: I. Incurción en censuras; II. Libros de Bautismos; III. Indulgencias "toties quoties"; IV. Derechos funerarios; V. Número de personas necesario para obtener un Oratorio semi-público; VI. Ayuno eucarístico	447
Educación Católica: Dos cuestiones	458
Sección Homilética: I. La Visitación; II. María, Refugio de pecadores; III. La Virgen del Carmen; IV. María y su conformidad con la voluntad de Dios	461
Sección Informativa: Noticias religioso-sociales	468

MANILA—TIP. DE LA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Bendecido por S.S. Pio XII

Organo Oficial Interdiocesano, mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, Manila, Islas Filipinas.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

LIPENSIS-INFANTENSIS

A Diocesis Lipensis Territorio Pars Distrahitur, e Qua Praelatura (Nullius), Infantensis Nomine, Erigitur *

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Precibus annuentes venerabilis Fratris Alfridi Verzosa y Florentin, dioecesis Lipensis Episcopi, Nos Apostolicis sub plumbo Litteris *Quo aeternae*, die vicesima octava proxime elapsi mensis Martii datis, a latissimo dioecesis illius territorio *Marinduque* insulam et civilis provinciae *Quezon* meridiionalem partem seiunximus et novam dioecesim Lucenensem ereximus. Modo autem idem vigilantissimus Praesul, ad satius sui dominici gregis regimini consulendum, a Nobis expostulavit ut a suae dioecesis, nimis adhuc longe lateque patentis, territorio *Polillo* insulae et septentrionalis pars provinciae civilis *Quezon* separentur ad novam exinde Praelaturam *nullius* constituendam. Nos itaque, praehabito venerabilis Fratris Aegidii Vagnozzi, Archiepiscopi titularis myrensis et in Philippinis Insulis Delegati Apostolici, favorabili voto, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali praepositorum, novis porrectis Nobis precibus annuentes, suppleto, quate-

* Publicamos ahora este documento que nó se pudo publicar a su debido tiempo.

nus opus sit, quorum intersit vel eorum, qui sua interesse praesumant consensu, re mature perpensa ac certa scientia, dioecesis Lipensis territorium iterum dismembramus et Praelaturam *nullius dioeceseos*, cui nomen erit *Infantensis*, erigimus, quas supra memoravimus *Polillo insulas* et provinciae civilis *Quezon* septentrionalem partem continentem. Nova igitur Praelatura ista fines, qui sequuntur, attinget: ad septentrionem, dioecesim *Tuguegaroanam*; ad occidentem, provincias civiles *Nueva Viscaya*, *Nueva Ecija*, *Bulacan*, et *Rizal*; ad orientem, Oceanum Pacificum, et ad meridiem, communes limites civiles municipiorum *Infanta* et *Mauban*.

Nova istius Praelaturae *nullis* sedem in urbe Infanta, a qua Praelatura ipsa nomen mutuatur, statuimus et templum Deo in honorem S. Marci Evangelistae ibidem exstans, dicatum, ad praelatitiae Ecclesiae gradum et dignitatem evehimus et ipsi eiusque pro tempore Praesulibus iura omnia tribuimus et privilegia, insignia, honores et gratias, una cum adnexis oneribus et obligationibus, quae sedibus, praelatitiis Ecclesiis earumque Antistitibus iure communi sunt propria.

Decernimus insuper ut Praelatura Infantensis suffraganea sit metropolitanae Ecclesiae Manilensi, et eius Praelatus metropolitico archiepiscopi Manilensis, iuri subiiciatur.

Volumus porro ut, cum primum fieri poterit, parvum saltem Seminarium ad clerum indigenam instituendum erigatur.

Quod autem attinet ad Praelaturae regimen et administrationem, ad Vicarii capitularis, seu Administratoris, sede vacante, electionem, ad clericorum et fidelium iura et onera et cetera huiusmodi, rite servari mandamus quae sacri canones praescribunt. Quod vero ad clerum peculiariter spectat, statuimus ut simul ac hae Litterae Nostrae ad executionem demandantae fuerint, eo ipso clerici Ecclesiae illi censeantur adscripti, in cuius territorio legitime degunt.

Mandamus insuper ut documenta omnia et acta, quae novam hanc Praelaturam *nullius* eiusque clericos et fideles respiciunt, ad huius Curiam a Lipensis dioecesis Curia quam primum transmittantur in archivo diligenter asservanda.

Ad quae omnia uti supra disposita et constituta ad executionem mandanda venerabilem Fratrem praefatum Delegatum Apostolicum in Insulis Philippinis, vel eum qui in executionis actu eidem Delegationi praesit, deputamus eidemque necessarias et opportunas tribuimus facultates, etiam subdelegandi, ad effectum de quo agitur, quemlibet virum in ecclesiastica dignitate constitutum, et illi onus imponimus ad S. Congregationem Con-

sistorialem, cum primum fas erit, authenticum peractae executionis actorum exemplar transmittendi.

Praesentes autem Litteras et in eis contenta quaecumque, etiam ex eo quod quilibet quorum intersit, vel qui sua interesse praesumant, etiam si specifica et individua mentione digni sint, auditi non fuerint, vel praemissis non consenserint, nullo unquam tempore de subreptionis, vel obreptionis aut nullitatis vitio, seu intentionis Nostrae, vel quolibet alio, licet substantiali et inexcogitato, defectu notari, impugnari, vel in controversiam vocari posse, sed eas, tamquam ex certa scientia ac potestatis plenitudine factas et emanatas, perpetuo validas existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, atque ab omnibus ad quos spectat inviolabiliter observari debere; et, si secus super his a quocumque, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter contigerit attentari, irritum prorsus et inane esse ac fore volumus et decernimus, non obstantibus, quatenus, opus sit, regulis in synodalibus, provincialibus, generalibus universalibusque Conciliis editis, generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis et quibusvis aliis Romanorum Pontificum, Praedecessorum Nostrorum, dispositionibus ceterisque contrariis, etiam speciali mentione dignis, quibus omnibus per praesentes derogamus. Volumus denique ut harum Litterarum transumptis, vel excerptis etiam impressis, manu tamen alicuius notari publici subscriptis, ac sigillo viri in ecclesiastica dignitate vel officio constituti munitis, eadem prorsus tribuatur fides quae praesentibus Litteris tribueretur, si ipsaemet exhibitae vel ostensae forent. Nemini autem hanc paginam dismembrationis, erectionis, constitutionis, concessionis, subiectionis, statuti, mandati, delegationis, derogationis et voluntatis Nostrae infringere vel ei contraire liceat. Si quis vero id ausu temerario attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursum.

Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo non-gentesimo quinquagesimo, die vicesima quinta Aprilis mensis, Pontificatus Nostri anno duodecimo.

Pro S. R. E. Cancellario

F. CARD. MARCHETTI SELVAGGIANI
S. Collegii Decanus

FR. A. I. CARD. PIZZA
S. C. Consistorialis a Secretis

ARTHURUS MAZZONI, *Proton. Apost.*
BERNARDUS DE FELICIS, *Proton. Apost.*

Loco ✠ Plumbi

Reg. in Canc. Ap., vol. LXXIX, n. 27. — Al. Trussardi.

Allocutio Summi Pontificis Pii Papae XII

DE MAGISTERIO ECCLESIASTICO

(Habita coram 39 Emm. Cardinalibus necnon 450 Excmis ac Revms. Archiepiscopis et Episcopis ex toto orbe Romae coadunatis occasione sollemnis canonizationis Sancti Pii Papae X.—L'Osservatore Romano n. 125).

Venerabiles Fratres,

«Si diligis... pascere». Quidnam sit apostolici laboris ratio, fastigium virtutis, meritorum origo et fons, praeclare hoc docet divini Servatoris ad Petrum Apostolum adhibitum monitum, quo Eucharisticum Sacrificium in honorem unius aut plurium Summorum Pontificum inchoatur. Vestigiis insistens Iesu Christi, Pontificis et Pastoris sempiterni, qui pro nobis magna docuit, mira fecit, dura sustinuit, Romanus Antistes Pius nomine decimus, quem Sanctorum fastis accensere valde gavisus sumus, ex ore Christi elapsus strenue implens praeceptum, pascendo dilexit et diligendo pavit. Dilexit Christum et pavit gregem Christi: ex supernis divitiis, quas benignissimus Redemptor intulit terris, haud parce hausit quae gregi liberaliter dedit: veritatis nempe alimonium, mysteria caelestia, divinae Eucharistiae sacrificii et sacramenti magnificentissimam gratam, caritatis suavitatem, assiduum consulendi curam, tutelae fortitudinem; totum se dedit et ea omnia quae ei largitus erat omnium bonorum Auctor et Dator.

Romam venistis, Venerabiles Fratres, sertum laetitiae Nostrae, ut, sollemnium celebritatum participes, admirationis et honoris obsequium Nobiscum proferretis huic Romanae Urbis Antistiti, cuius vita inclita universam collustravit Ecclesiam, et gratiarum actiones persolveretis Deo, qui magno beneficiorum

Little over a month ago the Holy Father's Pro-Secretary of State, Msgr. Giovanni B. Montini, emphasized in a letter that the right of priests [and even more of laymen] to preach the Gospel is dependent on the approval of their Bishop.

The Pope repeatedly noted in his audience address that in the work of teaching the Bishops may associate others with themselves. But he stressed repeatedly that these teachers enjoy their position not by virtue of their knowledge but by reason of the mandate they receive from Bishops.

The Pontiff stated that the Church may, does and intends to continue to examine what teachers are teaching, without injury to the teachers or exceeding the Church's teaching mission and authority.

(THE SENTINEL, Saturday, June 19, 1954)

cumulo per hunc Pontificem quos ad aeternam adipiscendam salutem dirigit, paterna eos misericordia perfudit.

Et nunc, dum Nos inter vos medii, Fratres dilectissimi, tam frequentes ex omnibus orbis terrarum partibus advectos, laeto penitusque commoto animo adstamus, Nos inquam, Christi Vicarius, «consenior», inter vos «seniores», quod memorandum et monendum Nobis occurrit, breviter ante omnia astringere volumus verbis ex ipsius primi Summi Pontificis ac Principis Apostolorum epistula, quam modo meminimus, depromptis: «Seniores, qui in vobis sunt, obsecro, consenior et testis Christi passionum, ... pascite qui in vobis est gregem Dei, providentes non coacte, sed spontanee secundum Deum, ... forma facti gregis ex animo» (cfr. 1 Petr. 5, 1-3). Idem haec sonant ac divinae vocis effatum, quod pastorem industriam ad operosam incitat caritatem: «Si diligis, ... pasce!».

At paucis ea enucleare volumus quae Beatissimi Petri verbis modo summam inuimus.

Sollicitudo omnium Ecclesiarum quae Nobis incumbit, et vigilantia, quae pro supremo Nostri officii munere cotidie Nos urget, impellunt Nos, ut ob oculos Nostros ponamus et perpendamus quaedam ad mentis sententias, ad animi sensus, ad actionem vitae spectantia, in quae vestram quoque sollicitudinem et vigilantiam converti volumus, ut eam Nostrae iungatis, atque ita citius et efficacius gregi Christi provideatur. Agi enim videtur de cuiusdam contagionis spiritualis indiciis atque effectibus, qui pastorem curam expetunt, ne invalescant grassarique incipiant, sed in tempore sanentur et quam primum tollantur.

Proposito Nostro consentaneum esse videtur vobis singillatim explanare ea quae triplici munere ac praerogativa ex divina institutione vobis, Apostolorum successoribus, sub auctoritate Romani Pontificis competunt (cfr. can. 329), i. e. magisterium, sacerdotium, regimen. Attamen, cum hodie tempus non sufficiat, orationem Nostram nunc ad primam tantum rem contrahemus, ceteras ad aliam occasionem in posterum (si Deus dabit Nobis copiam) differentes.

Christus Dominus veritatem, quam e caelis attulit, Apostolis et per ipsos eorum successoribus concredidit; Apostolos, sicut ipse fuit missus a Patre (Io. 20, 21), misit, ut docerent omnes gentes omnia quaecumque ipsi a Domino audierant (cfr. Matth. 28, 19-20). Apostoli igitur iure divino sunt in Ecclesia statuti veri doctores seu magistri. Praeter Apostolorum autem legitimos successores, scilicet Romanum Pontificem pro universa Ecclesia, Episcopos vero pro fidelibus suis curis commissis (cfr. can. 1326), alii magistri iure divino in Ecclesia Christi non

habentur; at tum ipsi, tum imprimis Supremus in Ecclesia Magister atque Christi in terris Vicarius, alios arcessere possunt suos in magistri munere operis socios consiliariosve, quibus facultatem (sive peculiariter sive ob collatum officium—cfr. can. 1328) docendi delegent. Qui ad docendum ita vocantur, in Ecclesia proprie non nomine suo, neque titulo scientiae theologiae, magistros agunt, sed vi missionis quam a legitimo Magisterio receperunt, eorumque facultas manet semper huic subiecta neque umquam fit sui iuris, seu nulli potestati obnoxia. Episcopi vero, tali facultate data, numquam iure docendi privantur, neque eximuntur gravissimo officio providendi et invigilandi integritati atque securitati doctrinae, quam ali in auxilium assumpti proponunt. Ideo legitimum Ecclesiae Magisterium neminem ex iis, quibus missionem canonicam dedit, laedit vel offendit, si scire et pro certo habere cupit, quid ii, quos ad docendum miserit, in praelectionibus viva voce, quid in libris vel commentariis et ephemeridibus auditoribus tradendis, item quid in libris aliisve scriptis publici iuris factis, doceant atque defendant. Non habemus in animo iuris normas circa praevidiam censuram librorum in hunc finem ad omnes has res extendere; siquidem tot alii modi et viae praesto sunt, quibus tuto percontanda notitia de docentium doctrina acquiri potest. Neque haec legitimi Magisterii providentia et circumspectio quidquam habet diffidentiae vel suspicionis—(sicuti ne professio quidem fidei, quam a docentibus multisque aliis Ecclesia exigit; cfr. can. 1406 n. 7 et 8)—, e contrario, collata docendi facultas sapit fiduciam, bonam aestimationem, honorem exhibitum ei, cui eadem conceditur. Ipsa S. Sedes, si quando inquit et scire vult, quid in aliquibus Seminariis, Collegiis, Athenaeis, studiorum Universitatibus, doceatur in rebus ad suam potestatem spectantibus, nulla alia causa ducitur, quam conscientia tum mandati Christi, tum obligationis, qua tenetur coram Deo de tutanda atque incorrupte et integre haec exercenda vigilantia nititur etiam ad defendendum et urgendum vestrum ius et officium alendi gregem vobis concreditum genuino Christi verbo et veritate.

Non absque gravi ratione haec coram vobis, Venerabiles Fratres, monere voluimus. Etenim infelicititer accidit, quod quidam docentes parum quarunt coniunctionem cum vivo Ecclesia Magisterio, parumque mentem animumque convertunt ad communem eius doctrinam hoc vel illo modo clare propositam; simul autem nimium dant proprio ingenio, mentis habitui recentiorum, aliarum disciplinarum normis, quas unicas dicunt et habent tamquam veris doctrinae rationibus et praeceptis consentaneas. Sine dubio Ecclesia humanarum disciplinarum studium et progressum summopere amat et fovet, hominesque

doctos, qui in studiorum cultu vitam suam consumunt, peculiari dilectione atque existimatione prosequitur. Attamen res de religione et moribus, veritates sensibilium ordinem omnino transcendentes, ad Ecclesiae officium auctoritatemque unice pertinent. In Nostris Litteris Encyclicis «*Humani generis*» illorum, quos supra memoravimus, ingenium seu spiritum descripsimus; itemque monuimus nonnullas ex inibi reprobatis a veritate aberrationibus prorsus originem habere ex neglecta coniunctione cum vivo Magisterio Ecclesiae. Eandem hanc cum mente et doctrina Ecclesiae necessariam coniunctionem gravissimis verbis iterum iterumque extulit Sanctus Pius X in magni ponderis omnibusque vobis pernotis documentis. Idem repetiit eius in Summo Pontificatu Successor, Benedictus XV, qui postquam in primis suis Litteris Encyclicis («*Ad beatissimi Apostolorum Principis*», 1 Nov. 1914) Modernismi a suo Decessore factam condemnationem sollemniter iteravit, huius systematis assecclae spiritum ac mentem ita designat: «*Quo spiritu qui agitur, is quidquid sapiat vetustatem, fastidiose respuit, avide autem ubi vis nova conquirat: in ratione loquendi de rebus divinis, in celebritate divini cultus, in catholicis institutis, in privata ipsa exercitatione pietatis*» (Acta Ap. Sedis, vol. VI, 1914, pag. 578). Quod si nonnulli huius temporis docentes et professores omni conatu et nisu insistunt in novis afferendis et evolvendis, non autem in repetendo «*id quod traditum*» est: si solum hoc proponere volunt, hoc mente quiete pervolvant, quod Benedictus XV in memoratis Litteris Encyclicis iis considerandum profert: «*Sanctam haberi volumus eam maiorum legem: Nihil innovetur, nisi quod traditum est; quae lex tametsi inviolate servanda est in rebus fidei, tamen ad eius normam dirigenda sunt etiam, quae mutationem pati possunt; quamquam in his ea quoque regula plerumque valet: Non nova, sed noviter*» l c.).

Ad laicos quod attinet, a legitimis Magistris in fidei defensione eosdem quoque adiutores et adiutrices vocari vel admitti in aperto est. Sufficit memorare Christianae doctrinae institutionem, in quam tot milia virorum mulierumque incumbunt, necnon alias formas apostolatus laicorum. Quae omnia eximie laudanda sunt omneque conatu promoveri possunt et debent. At omnes hi laici sint et maneant oportet sub auctoritate, ductu atque vigilantia eorum, qui divina institutione magistri in Ecclesia Christi statuti sunt. Nullum est enim in Ecclesia, in rebus ad salutem animarum spectantibus, magisterium quod huic potestati ac vigilantiae subductum sit.

Recentibus vero temporibus hinc illinc enasci et passim propagari coepta est *theologia*, ut aiunt *laicalis* et peculiare

theologorum laicalium coeptum est genus, qui sui iuris esse profitentur; habentur huius theologiae praelectiones, scripta typis edita, circuli, cathedrae, professores. Hi suum magisterium distinguunt et quodammodo opponunt Magisterio Ecclesiae publico; aliquoties, ut suum agendi modum probent, provocant ad docendi et interpretandi charismata, de quibus in Novo Testamento, praesertim in Epistulis Paulinis, non semel est sermo (e. gr. Rom. 12, 6-7; 1 Cor. 12, 28-30); provocant ad historiam, quae inde ab initio religionis christianae usque ad hunc diem tot affert nomina laicorum, qui in bonum animarum Christi veritatem docuerunt scriptis et viva voce, verum ad hoc non vocati ab Episcopis, neque petita vel accepta sacri magisterii facultate, sed ducti interno suo impulsu ac studio apostolico. Verumtamen haec contra retinenda sunt: numquam nempe fuit neque est neque umquam erit in Ecclesia legitimum laicorum magisterium, quod a Deo auctoritati, ductui, vigilantiae sacri Magisterii fuerit subtractum; immo ipsa subiectionis negatio evincens exhibet argumentum et iudicium: laicos ita loquentes et agentes non duci Spiritu Dei et Christi. Praeterea nemo non videt, quantum sit in hac «theologia laicali» periculum perturbationis et erroris; periculum etiam, ne alios instruere incipiant homines plane inepti, immo dolosi quoque et fallaces, quos descripsit S. Paulus: «Erit tempus, cum... ad sua desideria coacervabunt sibi magistros prurientes auribus, et a veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur» (cfr. 2 Tim., 4, 3-4).

Absit a Nobis ut, hoc monendo, a sacra doctrina altius discenda et in vulgus efferenda avertamus eos, cuiuslibet ordinis et coetus, qui tam praeclaro studio commoventur.

Date autem vosmet, Venerabiles Fratres, sollertiores in dies operam, ut, quemadmodum officii vestri aequae onus ac honor poscunt, supernae veritatis magis magisque indagando in celsa et profunda penetretis, et sedulo flammantibus eloquiis sanctissima religionis vera iis proferatis, qui nunc haud sine praegravium periculorum minis in cogitando et sentiendo fallaciae obruuntur caligine, ut salutariter poenitendo et recte diligendo redeant denique ad Deum, «a quo averti cadere; in quem converti resurgere; in quo manere, consistere... in quem redire reviviscere: in quo habitare, vivere est» (S. Aug. Soliloquiorum, lib. I, cap. 1, n. 3—Migne P L, t. 32, col. 870).

Quod ut feliciter agatis, caelestia auxilia vobis invocamus atque, ut haec liberaliter affluent, vobis vestrisque gregibus Apostolicam Benedictionem peramanter impertimus.

Discurso del Padre Santo en la Canonización de Pío X

(29 mayo 1954)

Esta hora de espléndido triunfo, que Dios, exaltador de los humildes, ha preparado y como adelantado para sellar la ascensión maravillosa de su fiel siervo Pío X a la gloria suprema de los altares, colma nuestra alma de gozo, del cual, venerables hermanos y amados hijos, participáis vosotros tan abundantemente con vuestra presencia. Damos, pues, fervientes gracias a la divina bondad por habernos concedido el vivir este acontecimiento extraordinario; tanto más cuanto que, por vez primera quizá en la historia de la Iglesia, la formal canonización de un Papa es proclamada por quien tuvo en otro tiempo, el privilegio de estar a su servicio en la curia romana.

Fausto y memorable es este día no sólo para Nos, que lo contamos entre los más felices de nuestro pontificado, a quien por otra parte la Providencia había reservado tantos dolores y preocupaciones, sino también para la Iglesia entera, que, reunida espiritualmente en torno a Nos, exulta al unísono con una intensa emoción religiosa.

El nombre tan querido de Pío X atraviesa en este radioso atardecer de un extremo al otro toda la tierra, pronunciado con los acentos más diversos y despertando por doquier pensamientos de celestial bondad, fuertes impulsos de fe, de pureza, de piedad eucarística, resuena como testimonio perenne de la presencia fecunda de Cristo en su Iglesia. Con generosa recompensa al exaltar a su siervo, Dios atestigua la santidad eminente por la cual, más aún que por su cargo supremo, Pío X fué durante su vida el campeón ilustre de la Iglesia y, por lo mismo, es hoy el santo dado por la Providencia a nuestra época.

Por eso deseamos que contempléis precisamente desde este punto de vista la gigantesca y dulce figura del Santo Pontífice para que, cuando las sombras de la noche hayan caído sobre esta jornada memorable y se hayan apagado las voces del inmenso hosanna, el rito solemne de su canonización permanezca como una bendición en vuestras almas y como prenda de salvación para le mundo.

1.—El programa de su pontificado lo anunció él mismo solemnemente con su primera encíclica (*E supremi*, del 4 de octubre de 1903), en la que declaraba ser su único propósito

instaurare omnia in Christo (Eph. 1, 10), es decir, recapitular, volver a llevar todo a la unidad en Cristo. Pero ¿cuál es el camino que nos franquea el acceso a Jesucristo?, se preguntaba él, mirando con amor a las almas descarriadas y vacilantes de su tiempo. La respuesta, válida ayer como hoy y en los siglos venideros, es: ¡la Iglesia! Por eso su primera solicitud, mantenida sin cesar hasta la muerte, fué el hacer que la Iglesia fuese en concreto cada vez más apta y más dispuesta para llevar a los hombres hacia Jesucristo. A este fin concibió la atrevida empresa de renovar el cuerpo de las leyes eclesiásticas para conferir así al entero organismo de la Iglesia un funcionamiento más regular y mayor seguridad y agilidad de movimientos, según lo requería nuestro mundo externo, lanzado hacia un dinamismo y una complejidad cada día mayores. Es muy cierto que esta empresa, definida por él mismo *arduum sane munus*, estaba en consonancia con su sentido eminentemente práctico y con su carácter vigoroso; con todo, no parece que la sola consideración de su temperamento pueda dar la explicación última de la difícil empresa. La fuente profunda de la obra legislativa de Pío X hay que buscarla, sobre todo, en su santidad personal, en aquella persuasión íntima que la realidad de Dios, por él sentida en una incesante comunión de vida, es el origen y la base de todo orden, de toda justicia, de todo derecho en el mundo. Donde está Dios allí reina el orden, la justicia y el derecho, y viceversa, todo orden justo, tutelado por el derecho, manifiesta la presencia de Dios. Ahora bien, ¿qué institución en la tierra debía manifestar más eminentemente esta fecunda relación entre Dios y el derecho, sino la Iglesia, Cuerpo místico del mismo Cristo? Dios bendijo copiosamente la obra del santo Pontífice de modo que el Código de Derecho Canónico continuará siendo siempre el gran monumento de su pontificado, y él le podrá considerar como al santo providencial del tiempo presente.

¡Ojalá que este espíritu de justicia y de derecho del que fué Pío X, para el mundo contemporáneo, testigo y modelo, penetre en las salas de las conferencias de los Estados donde se discuten problemas gravísimos de la familia humana, en particular el modo de desterrar para siempre el temor de espantosos cataclismos y de asegurar a los pueblos una era duradera y feliz de tranquilidad y de paz!

2.—Pío X se reveló también campeón invicto de la Iglesia y santo providencial de nuestros tiempos en la segunda empresa que caracterizó su obra y que por sus episodios a veces dra-

máticos, se asemejó a una lucha entablada por un gigante en defensa de un tesoro inestimable; la unidad interior de la Iglesia en su fundamento íntimo, la fe. Ya desde la niñez la Providencia divina había preparalo a su elegido en una humilde familia fundada sobre la autoridad, las sanas costumbres y la misma escrupulosamente vivida. Sin duda, cualquier otro Pontífice, en virtud de la gracia de estado, habría combatido y rechazado aquellos asaltos lanzados contra el fundamento de la Iglesia. Con todo, hay que reconocer que la lucidez y firmeza con que Pío X dirigió la lucha victoriosa contra los errores del *modernismo* atestiguan en qué grado ardía en su corazón de santo la virtud de la fe. Solícito únicamente de que la grey confiada a sus desvelos conservase intacta la herencia de Dios, el gran Pontífice no conoció debilidades ante cualesquiera dignatarios o personas de autoridad, ni titubeos de frente a doctrinas falsas, por más que atrayentes, dentro o fuera de la Iglesia, ni temor alguno de procurarse ofensas contra su persona o injusto desconocimiento de la pureza de sus intenciones. Tuvo clara conciencia de que luchaba por la más santa de las causas; la causa de Dios y de las almas. Literalmente se verificaron en él las palabras del Señor a San Pedro: "Yo he rogado por ti afin de que tu fe no perezca, y tú... confirma a tus hermanos" (Luc. 22, 32). La promesa y el mandato de Cristo suscitaron una vez más en la roca indefectible de un Vicario suyo el temple indómito del atleta. Es justo que la Iglesia, al decretarle hoy la gloria suprema en el mismo lugar donde desde hace siglos resplandece sin ofuscarse nunca la de San Pedro, uniendo a ambos en una misma apoteosis, entone a Pío X un canto de reconocimiento e invoque al mismo tiempo su intercesión para que aleje de ella otras batallas semejantes. La conservación de la unión íntima entre la fe y la ciencia, que fué propiamente la cuestión entonces debatida, es un bien tan grande para la humanidad entera, que también la importancia de esta segunda grande empresa del santo Pontífice va mucho más allá del mundo católico.

Doctrina, cual del *modernismo*, que separa, oponiéndolas, la fe y la ciencia en su origen y en su objeto, opera en estos dos campos vitales una escisión tan deleterea, "que poco más es muerte". Se han visto prácticamente sus efectos: en el siglo que corre, el hombre, dividido en lo profundo de su ser y, sin embargo, ilusionado aun con poseer su unidad por una frágil apariencia de armonía y felicidad basadas en un progreso puramente terreno, ha visto quebrarse esta unidad bajo el peso de una realidad bien diversa.

Pío X, con mirada escrutadora, vió el aproximarse de esta catástrofe espiritual del mundo moderno, esta amarga decepción especialmente en los ambientes cultos. Intuyó que una fe aparente, es decir, una fe que no se funde en la revelación divina, sino que arraigue en un terreno puramente humano, para muchos se disolvería en ateísmo. Entrevió igualmente el destino fatal de una ciencia que, contra la naturaleza y con voluntaria limitación, se cerraba el paso hacia la Verdad y el Bien absolutos, dejando así al hombre sin Dios, de frente a la oscuridad invencible en que yacería para él todo ser, solamente posición de angustia o de arrogancia.

El santo contrapuso a tanto mal la única posible y verdadera salvación: la verdad católica, bíblica, de la fe, aceptada como "*rationabile obsequium*" (Rom. 12, 1) hacia Dios y su revelación. Coordinando de tal manera fe y ciencia—aquella como sobrenatural extensión y confirmación de esta, y esta como camino que lleva a la primera—restituyó al cristiano la unidad y la paz del espíritu, que son premisas imprescriptibles de vida.

Si hoy muchos, volviendo de nuevo los ojos a esta verdad, casi empujados por el vacío y por la angustia de su abandono, tienen la suerte de poderla encontrar firmemente poseída por la Iglesia, deben agradecerlo a la mirada previsora de Pío X. Por haber preservado la verdad pura de todo error él se ha hecho benemérito tanto para con los que gozan de esa verdad a plena luz, es decir, los creyentes, cuanto para con los que la buscan sinceramente. A los demás, su firmeza contra el error puede tal vez que sea aún como piedra de escándalo; en realidad no es otra cosa que un supremo servicio de caridad hecho por un santo, como Jefe de la Iglesia, a la humanidad entera.

3.—La santidad, que se revela como fuente de inspiración y guía de las empresas de Pío X ya recordadas, brilla aún más directamente en los hechos cotidianos de su misma persona. El actuó en sí mismo, antes que en los otros, el citado programa: recapitular y llevar todo a la unidad en Cristo. Como humilde párroco, como Obispo y como Sumo Pontífice estimó que la santidad a que Dios le destinaba era la santidad sacerdotal. ¿Qué otra santidad puede ser más agradable a Dios en un sacerdote de la ley nueva que aquella que conviene a un representante del Sumo y Eterno Sacerdote, Jesucristo, el cual dejó a la Iglesia, como perenne recuerdo, la perpetua renovación del sacrificio de la cruz en la santa misa hasta el día en que venga para el juicio final (1 Cor. 11, 24-26), y que

con este sacramento de la Eucaristía se dió a Sí mismo como alimento de las almas: "quien come este pan vivirá eternamente"? (Io. 6, 59).

Sacerdote ante todo en el ministerio eucarístico, he aquí el retrato más fiel del santo Pío X. En el servir como sacerdote al misterio de la Eucaristía y en el cumplir el precepto del Señor "Haced esto en memoria mía" (Luc. 22, 19) se compendia su vida toda. Desde el día de su ordenación sacerdotal hasta su muerte como Pontífice no conoció otro camino posible para llegar al amor heroico de Dios y a la generosa correspondencia con el Redentor del mundo, el cual por medio de la Eucaristía "derramó las riquezas de su divino amor hacia los hombres" (Conc. Trid., sess. XIII, cap. 2). Una de las manifestaciones más expresivas de su conciencia sacerdotal fué su ardiente solicitud por renovar la dignidad del culto y especialmente por vencer los prejuicios de una práctica desviada. Promovió resueltamente la frecuencia, aun diaria, de los fieles a la mesa del Señor, y condujo a ella, sin vacilar, a los niños como en brazos para ofrecerlos al abrazo de Dios escondido en los altares. Brotó así una nueva primavera de vida eucarística para la Esposa de Cristo.

En la profunda visión que poseía de la Iglesia como sociedad Pío X conoció el poder que tiene la Eucaristía para alimentar sustancialmente su vida íntima y para elevarla por encima de cualquier otra asociación humana. Sólo la Eucaristía, en la cual Dios se da al hombre, puede fundar una vida social digna de sus miembros, cimentada antes en el amor que en la autoridad, rica en obras y enderezada al perfeccionamiento de los individuos; en una palabra: una vida "escondida con Cristo en Dios".

¡Ejemplo providencial para el mundo de hoy, en el que la sociedad terrena, que se está convirtiendo cada día más en una especie de enigma para sí misma, busca con ansia una solución sobre cómo volverse a dar un alma! Que ese mundo tome por modelo a la Iglesia reunida en torno a sus altares. Allí, en el misterio eucarístico, el hombre descubre y reconoce realmente su pasado, su presente y su porvenir como unidad en Cristo (cfr. Conc. Trid., 1. c.). Consciente de esta solidaridad con Cristo y con sus hermanos y fortalecido por ella, cada uno de los miembros de entrambas sociedades, la terrena y la sobrenatural, estará en condiciones de recibir del altar la vida interior de dignidad y valor personal, vida que al presente está a punto de ser arrollada por la tecnificación y por la organiza-

ción excesiva de toda la existencia, tanto del trabajo como también del descanso. Sólo en la Iglesia, parece repetir el santo Pontífice, y por la Iglesia en la Eucaristía, que es “vida escondida con Cristo en Dios”, se encuentra el secreto y la fuente de renovación de la vida social.

De aquí se sigue la grave responsabilidad de aquellos a quienes, como a ministros del altar, compete el deber de abrir a las almas el manantial salvífico de la Eucaristía. Multiformes, ciertamente, la acción que puede desarrollar un sacerdote para salvar el mundo moderno; pero existe una, sin duda la más digna, la más eficaz, la más duradera en sus efectos: hacerse distribuidor de la Eucaristía una vez que él mismo se ha nutrido abundantemente de ella. Su obra no sería sacerdotal si él mismo, aun llevado por el celo de las almas, pusiese en segundo lugar su vocación eucarística. Conformen, pues, los sacerdotes su mente a la inspirada sabiduría de Pío X y orienten confiadamente hacia el sol eucarístico toda su actividad de vida y de apostolado. Igualmente los religiosos, que viven con Jesucristo bajo el mismo techo y que se alimentan diariamente con su carne, tengan como segura norma lo que el santo Pontífice declaró en ocasión importante, a saber: que los vínculos que los unen a Dios por medio de los votos religiosos no deben posponerse a ningún otro servicio, por más legítimo que sea, en provecho del prójimo (cfr. *Ep. ad Gabrielem M., Antist. Gen. Fr. a Scholis Christ.*, 23 apr. 1905. *Pii X P. M. Act.*, v. II, págs. 87-88).

El alma debe ahondar sus raíces en la Eucaristía para extraer de ella la savia de la vida interior, la cual no es sólo un bien fundamental de los corazones consagrados al Señor, sino una necesidad de todo cristiano, a quien Dios llama a la salud eterna. Sin la vida interior cualquier actividad, por más preciosa que sea, se degrada a la categoría de acción casi mecánica ni puede tampoco la eficacia propia de una operación vital.

Eucaristía y vida interior, he ahí la predicación suprema y más general que Pío X dirige en la hora presente a todas las almas desde la altura de la gloria. Como apóstol de la vida interior, él se sitúa en la era de la máquina, de la técnica y de la organización como el santo y el guía de los hombres de hoy.

Sí, ¡oh Santo Pío X!, gloria del sacerdocio, esplendor y ornamento del pueblo cristiano; tú, en quien la humildad parecía hermanarse con la grandeza, la austeridad con la manse-

dumbre, la sencilla piedad con la profunda doctrina; tú, ¡oh Pontífice de la Eucaristía y del catecismo, de la fe íntegra y de la impávida entereza!, vuelve tu mirada hacia la Iglesia santa, a quien tanto amaste y la que consagraste lo mejor de los tesoros que con mano pródiga despositara en tu alma la Divina Bondad; obtiene para ella la inculumidad y la constancia en medio de las dificultades y persecuciones de nuestros tiempos; sostén esta pobre humanidad, de cuyos dolores tanto participaste y que acabaron por detener las palpitaciones de tu gran corazón; haz que en este mundo agitado triunfe aquella paz que debe ser armonía entre las naciones, acuerdo fraterno y sincera colaboración entre las clases sociales, amor y caridad entre los hombres, a fin de que, de esta suerte, los anhelos que agotaron tu vida apostólica lleguen a ser, gracias a tu intercesión, una feliz realidad a gloria de Nuestro Señor Jesucristo, que con el Padre y con el Espíritu Santo vive y reina por los siglos de los siglos. Así sea.

ACTO DE CONSAGRACION A MARIA INMACULADA, PATRONA DE LAS ISLAS FILIPINAS

Compuesto por San Pío X (Marzo 4, 1910)

Oh Beatísima Virgen María, preservada del pecado original, amantísima y poderosísima Patrona de las Islas Filipinas, sea también a Tí perenne alabanza, veneración sempiterna y acción de gracias en Cristo Jesús. Oh Inmaculada Madre nuestra, oh benignísima Madre nuestra, oh dulcísima y agustísima Reina nuestra, agradecidos celebramos tus misericordias y nos acogemos a tu amparo. Oh Señora, que robas con tu dulzura los corazones de los hombres, Tu robaste nuestro corazón; Tu robaste los corazones de nuestros pueblos; Tu solidificaste, extendiste y confirmaste en nuestras tierras las primicias de nuestra fe con tu benignísimo patrocinio atestiguado en tantos monumentos de tu piedad. Oh Señora, Madre Nuestra, que aplastaste con tu pie virginal la cabeza de la serpiente, libra nuestros pueblos de los envenenados dardos de los impíos y de los herejes. Tu que criaste y educaste nuestros pueblos en la fe de tu dilectísimo Hijo, protégelos, ampara los y defiéndelos. Tuyo somos, tuyos queremos ser. Muestra Tu que eres nuestra Madre y nuestra Patrona; guárdanos, sálvanos con tus poderosísimos ruegos.

José Santísimo, castísimo Esposo de la Madre de Dios, que siempre fuiste Protector amadísimo de las Islas Filipinas, sea a Tí alabanza y veneración en Cristo Jesús. Custodio de Vírgenes, a quien alegres ensalzan los ejércitos celestiales y celebran todos los pueblos cristianos, intercede por nosotros: recibe nuestros corazones, para que en perpetua donación sean consagrados, ofrecidos y dedicados al dulcísimo Corazón de tu Inmaculada Esposa. Amen.

Letter of the Sovereign Pontiff

CONCERNING THE EXALTED MISSION OF THE
INSTITUTES OF TEACHING BROTHERS

POPE PIUS XII,

To Our Beloved Son, His Eminence Valerio Cardinal
Valeri, Prefect of the Sacred Congregation of Religious
Orders and Institutes.

Our Beloved Son,

Health and Apostolic Benediction

The Procurators General of eight Religious Institutes of Brothers, whose special mission is the instruction and education of youth, have presented us with a dutiful report of the annual meeting of the French Provinces of their Institutes, held last year at Paris, in order to inform us of what had been accomplished there, and what they hope to accomplish in the future. At the same time, they besought us in a submissive and respectful spirit to give them Paternal instruction and to point out to them the best means to bring about a continual healthy growth and increasing fruitfulness.

That is what we gladly do in succinct form by means of this letter. And in the first place, we congratulate them very much, because we know with what zealous and untiring will these brothers are fulfilling the mission confided to them, a mission that can be of the greatest assistance to the Church, to the family, and to civil society itself. Indeed, their work is of great importance. Boys and young men are the blossoming hope of the future. And the course of events in the years ahead will depend especially upon these young men who are instructed in the liberal arts and every type of discipline, so that they may assume the direction not only of their private affairs but also of public matters. If their minds are illumined by the light of the Gospel, if their will are formed by Christian principles and fortified by divine grace, then we may hope that a new generation of youth will emerge, which can happily triumph over the difficulties, bewilderments and fears that presently assail us, and which by its knowledge, virtue and example can establish a better and healthier social order. It is Our great consolation to know that these Religious Institutes are laboring to that end, guided by those wise rules which their Founders have bequeathed to their respective Institutes as a sacred inheritance. We desire that they perform this task not only with the greatest alertness, diligence and devotion, but also animated by that supernatural spirit, by

which human efforts can flourish and bring forth salutary fruits. And specifically we wish that they strive to imbue the youths confided to them with a doctrine that is not only certain and free from all error, but which also takes account of those special arts and processes which the present age has introduced into each of the disciplines.

But what is most important is this, that they draw supernatural strength from their Religious Life, which they ought most intensively to live, by which they may form to Christian virtue the students committed to their care, as the mission confided to them by the Church demands. For, if this virtue were released to a subordinate position, or neglected entirely, neither literary nor any other type of human knowledge would be able to establish their lives in rectitude.

In fact, these merely human attainments can become effective instruments of evil and unhappiness, especially at that age "which is as wax, so easily can it be fashioned to evil." (Horace, *de Arte Poetica*, 163).

Therefore, let them watch over the minds and souls of youth; let them have a profound understanding of youthful character, of its hidden motivations, of its deep-seated drives, of its inner unrest and distress, and let them wisely guide them. And, let them act with vigor to drive away at once and with the utmost determination those false principles which are a threat to virtue, to avert every danger that can tarnish the brightness of their souls, and to so order all things about them that while the mind is being illumined by truth, the will may be rightly and courageously controlled and moved to embrace all that is good.

While these Religious Brothers know that the education of youth is the art of arts and the science of sciences (St. Gregory Nazianzen, *orat. II. Migne P. G. XXXV, 426*), they know, too, that they can do all these things with the divine aid, for which they pray, mindful of the word of the apostle of the gentiles, "I can do all things in Him who strengthened me." (Phil. IV, 13). Therefore, let them cultivate their own piety as much as they can, as is only right, although not called to the religious priesthood, yet have been admitted to the lay form of the Religious Life (Canon 488, 4). Such a Religious Institute, although composed almost entirely of those who by God's special calling have renounced the dignity of the priesthood and the consolations that flow therefrom, is all the same held in high honor by the Church, and is of the greatest assistance to the sacred ministry by the Christian formation of youth. On a previous occasion we turned our attention to this subject, saying: "The Religious State is

in no sense reserved to either the one or the other of the two types which by divine right exist in Church, since not only the clergy but likewise the laity can be Religious," (Allocation to the Meeting of the Religious Orders . . . held at Rome; A.A.S. 1951 pg. 28) And by the very fact that the Church has endowed laymen with this dignity and status it is quite plainly signified to all that each part of this holy militia can labor, and very effectively, both for its own salvation and that of others, according to the special canonical rules and norms by which each is regulated.

Wherefore, let no one lack esteem for the members of these Institutes because they do not embrace the priesthood, or think that their apostolate is less fruitful. Moreover, it is a fact well known to us that they gladly encouraged the youths committed to their care for instruction and education to embrace the priesthood, when it seems that divine grace is calling them. Nor is their any lack of instances of their former pupils who now adorn the ranks of the episcopate and even the Sacred College of Cardinals. These Religious Institutes merit and deserve our praise and that of the whole Church; they deserve, also, the good will of the Bishops and the Clergy, since they give them their fullest support, not only in providing a fitting education for youth, but also in cultivating the vocations of those students whom divine grace attracts to the sacred priesthood.

Therefore, let them hold to the way upon which they have entered, their vigor increasing day by day; and one with the other religious Orders and Congregations to whom this work has been confided, let them devote themselves to the instruction and education of youth with peaceful and willing souls.

As a pledge of the divine help, which we implore for them with earnest prayer, and as a testimony of our personal benevolence, we lovingly impart the APOSTOLIC BLESSING to you, Our Beloved Son, and to each of the Superiors of these Institutes, to their subjects, and to their pupils.

Given at Rome, at St. Peter's, on the 31st. day of the month of March, of the year 1954, the sixteenth year of Our Pontificate.

PIUS XII, *Pope*

(This is an unofficial translation of the Holy Father's Letter, prepared at the direction of Brother Victor, Assistant General of the De La Salle Brother)

L'OSSERVATORE ROMANO
April 7, 1954

Carta del Santo Padre

A SU EXCIA. RVMA. MONS. C. GUERRERO, D.D.
EN SUS BODAS DE PLATA EPISCOPALES

Venerabili Fratri

CAESARI GUERRERO
Episcopo Sancti Ferdinandi

PIUS PP. XII

Venerabilis Frater,
salutem et Apostolicam Benedictionem.

Tibi feliciter peragenti quinque a suscepto episcopatu lustra benevolentiam Nostram publice confirmamus sacrique eventus istius commemorationem bonis secundisque votis prosequimur. Constat enimvero, hoc temporis intervallo, te primum exstitisse Episcopum Lingayensem, deinde Auxiliarem Archiepiscopi Manilensis, Michaelis O'Doherty, denique a quinquennio primum Antistitem dioecesis istius, noviter erectae, Sancti Ferdinandi. Hic autem, pro tua pietate proximorumque caritate, inter ceteras laudes, sedem Minoris clericorum Seminarii constituisti, ecclesiasticas vocationes studiose fovendo, atque, ad relevandas pauperum egenorumque necessitates opera caritatis atque instituta sollicitè promovisti. Quapropter tibi, Venerabilis Frater, de pastoralis munere diu actuoseque gesto libenti animo gratulamur, uberioresque in dies fructus gregi tuo a Deo instantèr ominamur. Quo interea sollemnia proxima utiliora populo tuo evadant, tibi ultro potestatem damus, ut, die constituta, Sacro pontificali ritu peracto, adstantibus fidelibus nomine Nostro Nostraque auctoritate benedicas, plenariam indulgentiam iisdem proponens, ad Ecclesiae praescripta lucrandam. Superni autem auxilii auspex testique Nostrae dilectionis sit Apostolica Benedictio, quam tibi, Venerabilis Frater, cunctoque clero ac populo tuae vigilantiae credito peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die XXIV mensis Maji, anno MDCCCCLIV, Pontificatus Nostri sexto decimo.

PIUS PP. XII

Aunque en su modestia Mons. Guerrero haya querido celebrar las bodas de plata episcopales en silencio y sin aparato, publicamos esta carta gratulatoria de Su Santidad el Papa Pío XII dirigida al Ven. Prelado con este motivo.

Coronación Canónica de Nuestra Señora de Piat

FRIDERICUS

MISERATIONE DIVINA EPISCOPUS TUSCULANUS
SANCTAE ROMANAE ECCLESIAE CARDINALIS TEDESCHINI
SS. PATRIARCHALIS
BASILICAE PRINCIPIS APOSTOLORUM DE URBE ARCHIPRESBYTER
SACRAE CONGREGATIONIS REV. FABRICAE
PRAEFECTUS

Exc.mo ac Rev.mo JOANNI SISON, Tuguegaraonae Dioecesis Admin. Apostolico, salutem in Domino:

Amplissimis Tui ac Exc.mi Nuntii Apostolici litteris nuper missis ad Capitulum nostrum Vaticanum, quod sacras, arte cultuque insignes Deiparae Effigies, canonice coronandi privilegio pollet, libenter acceptis, laeti cognovimus intra praeclarae Tuae Tuguegaraonae Dioeceseos fines, in Philippinis Insulis, prope oppidum Piat, pulchram exstare Ecclesiam in qua, antiqua peculiarique veneratione colitur Deiparentis S.mi Rosarii Statua, in ligno affabre sculpta, sub populari invocatione ac titulo "NUESTRA SEÑORA DE PIAT", quam accolae, prodigiis miraculisque insignem, suam Patronam, a saeculo fere decimo sexto, acclamare gloriantur, ad cujusque aspectum non tantum locorum sed etiam dissitarum regionum fideles ad nova imploranda auxilia vel pro jam obtentis ad reddendas gratias affluenter devoteque confugere solent. Cum magnum igitur erga istam Marialem Effigiem cultum atque Tui totiusque Populi intellexerimus ardens esse desiderium ut, Sancto hoc vertente Mariano Jubileo ac Centenario, Ejusdem Iconis comae divitioso diademate decorentur, Nos, qui Deiparae honoris per orbem divulgandi semper sumus studiosi, die XVI mensis Maji labentis anni, in aula Capitulari congregati, postquam quae exhibuisti perpendimus documenta, votisque istis Tui ac populi satisfacere cupientes, de communi sententia libenter decrevimus atque mandavimus praefatum Deiparentis istud Simulacrum ut supra cultum, sub communi titulo "NUESTRA SEÑORA DE PIAT", nomine nostro solemniorique ritu pretiosa aurea corona redimiri posse. Istius autem Coronationis peragendae munus Tu ipse, Exc.me ac Rev.me Praesul, vel per alium, si Tibi placuerit et quo volueris die conficere velis valde rogamus.

Datum Romae, ex Civitate Vaticana, die decima Kal. Maji, Pontificatus Domini Nostri Papae Pii XII a. XV, anno Domini MCMLIV.

Loc. Sigil.

Josephus Calderari, Cancellarius

Julius Can. Rossi ab actis.

Carta del Emmo. Cardenal G. Pizzardo

REFERENTE A LA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS

Roma, 31 marzo 1954

Reverendissimo Padre,

Le porgiamo le piú vive grazie per la Relazione 1947-1953 della Pontificia Università di San Tommaso di Manila (Isole Filippine), che si é compiaciuto inviarci con la cortese Sua Lettera in data 23 corrente.

In veste signorile e con chiarezza esemplare, la "Pontificiae ac Regalis Sancti Thomae Aquinatis Universitatis Manilensis Relatio 1947-1953" (Manila 1954), mette in evidenza, con la suggestiva eloquenza dei fatti obiettivamente esposti e delle statistiche, i progressi notevoli che l'Ateneo Cattolico dell'Estremo Oriente ha compinuto in questi ultimi anni.

Ci congratuliamo vivamente con la P. V. Rev.ma e con l'intero Ordine Domenicano, tanto benemerito della cultura cattolica e dell'apostolato intellettuale, per i progressi finora realizzati. Ci sembrano meritare particolare lode, oltre l'intensa attività spiegata dalle Facoltà di scienze ecclesiastiche, il lavoro de penetrazione morale e spirituale che viene svolto intutte le Facoltà di studi civili attraverso le varie associazioni e le verie iniziative di istruzione e di formazione religiosa.

Voglia il Divin Maestro fecondare sempre piú, con sempre piú larga effusione de grazie sui professori e sugli alunni tutti, l'imponente albero plurisecolare dell'Università delle Filippine!

Con sensi di profonda stima e di distinto ossequio, di tutto cuore mi riaffermo.

della P. V. Rev.ma
dev.mo in G. C.

G. Card. Pizzardo

Reverendissimo Padre

P. EMANUELE SUAREZ, O.P.
Mestro Generale

Roma

PARTE DOCTRINAL

Sancti Pontificis Pii X Fasti Breviores

1913 — February 11. Pius X confirmed the constitutions of the Canons Regular of the Immaculate Conception. (S. 37)

March 8. Pius X proclaimed the Jubilee commemorating the Sixteen Hundreth Anniversary of the Peace of Milan by Constantine the Great. (S. 20)

June 5. Pius X congratulated Emperor William II King of Prussia on the Silver Jubilee of his accession to the throne. (S. 30)

October 12. Autograph Letter of Pius X to the members of the Japanese Mission on the occasion of the laying of the corner-stone of the Tokyo Institute of Higher Studies. (AR SJ, 1914, p. 19)

October 25. Pius X sent to the Prior General of the Servite Order a Letter congratulating the order on its excellent achievements through the centuries and in particular on the erection of its new college in Rome dedicated to St. Alexis Falconieri. (S. 36)

December 17. The Diocese of Spokane was created by Pius X. (S. 31)

1914 — January 23. Pius X issues an Apostolic Letter on the First Centenary of the Restoration of the Society of Jesus by Pope Pius VII. (ST. III (1914), p. 836)

February 11. Pius X approves the introduction of the cause of Beatification and Canonization of the young Salesian Domingo Savio. (AAS, VI, 1914) p. 115

February 11. Pius X approves the introduction of the cause of Beatification and Canonization of the Jesuit Priest Bernardo Francisco de Hoyos, apostle of the devotion to the Sacred Heart of Jesus, in Spain. (AAS, VI, 1914, p. 117)

March 7. Pius X writes a Letter to the General of the Carmelites encouraging the solemn celebration of the Third Centenary of the Beatification of Saint Therese of Avila, praising the holy reformer specially for the devotion to the Holy See, Eucharist and attachment to the Church. Special privileges are granted to the carmelites and faithful of Avila. (ST. III (1914) p. 448)

March 25. At the age of 83 dies at Marllane the famous catholic poet Frederic Mistral, who few years before had been complimented by Pius X with a gold medal and the autograph letter of Pius X congratulating the beloved and illustrious son on the excellence of his poetical works and wishing him all blessings. (ST, III, 1914, p. 568)

April 15.—Shortly before his death Pius X established the Apostolic Delegation in Australia which included also Tasmania and New Zealand. (S. 33)

May 10. Letter of Pius X on the occasion of the First Centenary of the Restoration of the Society of Jesus. (AR SJ, 1915, p. 13)

May 10. Letter of Pius X to the General of the Society on the occasion of the Centenary of the Restoration of the Society of Jesus throughout the world. (S. 36)

May 13. Pius X approves the introduction of the case of the Canonization of the already Beatified John M' Vianney, parish priest of Ars. (ASS, VI, (1914) p. 278)

May 14. Pius X signs a decree of personal excommunication against the priest, Philip Gnam of Canada for having brought his own Archbishop to the civil tribunals in contravention of ecclesiastical law. (AAS, VI, 1914, p. 277)

June 10. Pius X approves the Introduction of the Cause of the Beatification and Canonization of the Carmelite nun Therese of the Child Jesus. (AAS, VI, 1914, p. 381)

June 24. Pius X granted to the International Benedictine College of San Anselmo, Rome, the right to grant academic degrees in perpetuity. (S. 34)

June 24. Pius X issues the Motu Proprio "Doctori Angelico" on the study of the works of St. Thomas of Aquin. (S. 20)

June 29. Pius X recommended the study of the doctrines of S. Thomas of Aquinas to all scholars. (S. 35)

August 19. One hour before noon Pope Pius X seriously sick is administered Holy Viaticum and Extreme Unction. (AAS, VI, (1914), p. 422)

August 20. After a brief illness caused by influenza and bronchitis Pius X dies in the Lord. Pius X issued or supervised publication of 3,322 documents of which more than 350 were Encyclicals, Letters, Motupropio and Addresses. In his will which directed that he be buried in the crypt of St. Peter's and the body be not embalmed he stated "**I was born poor, I have lived poor and I die poor**". (S. 40, CM., 1085, p. 139)

August 22. The following funeral oration was delivered at the exequies of Pius X in the Vatican Basilica. It was written on parchment and enclosed in the Casquet of the deceased Pontiff.

August 22. The following inscriptions were carved on the vertical sides of the catafalque of Pius X.

VINDEX RELIGIONIS
LEGEM
DE CIVITATIBUS
AB ECCLESIA SCINDENDIS
REPUDIAVIT

INSTAURATOR DISCIPLINAE
STATUTA LEGUM
QUAECUMQUE APUD ECCLESIAM VIGENT
IN UNUM CORPUS
REDIGI IUSSIT

SANCTIMONIAE FAUTOR
COELESTIS EPULI
USUM FREQUENTIOREM INVEXIT
EJUSDEM
PUERIS COPIAM MATURAVIT.

MAGISTER FIDEI
DOCTRINAS
OMNIUM ERRORUM PORTENTA
RENOVANTES
DAMNATIONE CONFIXIT

(ST, III (1914), p. 915)

Pius X, the Supreme Pontiff, was born on June 2, 1835, in the town of Riese, of the diocese of Treviso, of parents possessing only a modest store of material possessions, but a venerable stock of virtue, Giovanni Battista Sarto and Margarita Sanson, and was baptized Giuseppe Melchiorre.

A youth of keen mind and fine talent, he was piously brought up and, having been fittingly trained for the priesthood, he undertook the office of parish priest at an early age, and long administered it with great merit for his fruitful zeal. In 1884, he was made bishop of Mantua, and nine years later cardinal . . . and patriarch of Venice. On being placed over the universal church on August 4, 1903, he took the name of Pius X, and brought

to the Chair of Blessed Peter pastoral skill which had been brought to perfection by manifold experience.

Embracing the cleargy with special care, he reorganized the seminaries of Italy in accordance with the times, earnestly promoted the study of St. Thomas Aquinas, set up at Rome an institute for the furtherance of Biblical studies, prescribed a correct method of preaching on divine things, and earnestly exhorted the Catholic clergy to the fulfillment of the duties of their calling.

Filled with zeal for the eternal salvation of men, he laid down precepts for the proper imparting of Christian doctrine, promoted the devotion to the Eucharist and its frequent reception, and made possible its reception by children at an earlier age.

He had a special love for the beauty of the house of God, and ordered that music should be properly subservient to the majesty of the sacred rites.

As champion of the catholic faith, he uncovered by his watchfulness the errors of moderns who were either subverting the obedience due to the church, or were looking to the complete overthrow of the Church, itself, and condemned them. He rejected laws for the separation of the Church from the state.

Further evidences of his far-seeing wisdom were his reorganization of the Councils and Offices of the Roman Curia, the more equitable distribution and the increase in number of the parishes of Rome, his decree on the correction of the Vulgate version of the Bible, and his decree on the codifying of the laws of the Church.

Finally, he never turned aside from that purpose which he had set before himself in undertaking the supreme Pontificate, to restore all things in Christ.

The life of this Pontiff was in full accord with the sanctify of his apostolic office; among his other virtues stood out his modesty, which won universal admiration, and his charity which drew to him the hearts of all. He died a peaceful death on the 20th of August, 1914, amid the grief and sorrow of the catholic world.

He lived 79 years, 2 months, and 18 days.

Farewell, most holy Father, and live eternally in the peace of Christ.

The latin text of the funeral oration is as follows:

PIUS X PONT. MAX.

IV Nonas Iunias anno MDCCCXXXV in oppidulo Tarvisinae dioecesis Riese natus est, parentibus tenuioris quidem fortunae sed antiquae virtutis, Ioanne Baptista Sarto et Margarita Sanson, eique ad Fontem salutaris Lavacri imposita sunt nomina Iosephus Melchior.

Adolescens acri ingenio optimaque indole sancte institutus probeque eruditus ad sacerdotium, munus curionis mature suscepit, diu cum laude fructuosae diligentiae administravit. Anno MDCCCXXXIV episcopus Mantuanus factus, nono anno post pater cardinalis et patriarcha Venetiarum. Pridie Nonas Augusti a. MDCCCIII universae Ecclesiae praepositus, accepto Pii X nomine, sollertiam pastorem usu rerum in omni genere expolitam, ad Cathedram beati Petri attulit.

Sacricolas praecipuis curis complexus, seminaria Italiae congruenter temporibus ordinavit, disciplinam Thomae Aquinatis impense promovit, studiis Rei Biblicae provehendis Athenaeum in Urbe instituit, rectam rationem de rebus divinis concionandi praescipuit, clerum catholicum ad sui ordinis officia servanda diligenter cohortatus est.

Sempiternae populorum salutis perstudiosus, de christiana doctrina rite tradenda praecepit, sanctissimae Eucharistiae cultum usumque frequentem fovit, eiusdem pueris copiam maturiorem fecit.

Decorem domus Dei in primis dilexit, maiestati sacrorum artem musicam convenienter servire iussit.

Vindex catholicae fidei, recentiorum errores que vel obedientiam Ecclesiae debitam everterent vel ad ipsam Ecclesiam funditus convellendam spectarent, vigilanter detexit, damnavit. Leges de civitatibus ab Ecclesia separandis reiecit.

Eius providentiam illa quoque illustrant, sacra Romanae Curiae Consilia et Officia aptius constituta, Urbis parociae aequalibus distributae auctaeque, decretum de vulgata Bibliorum versione emendanda, item de legibus Ecclesiae in unum codicem redigendis.

Denique ab eo proposito, quod in Pontificatu maximo ineundo susceperat, instaurandi omnia Christo, nunquam cessavit.

Sanctitudini muneris apostolici admodum fuit huius Pontificis vita consentanea, ceteris vero virtutibus modestia quae admirationem efficiebat, caritas quae omnium capiebat animos, praestitere. XIII cal. sept. anno MDCCCXIV placido exitu decessit, luctus et moeror orbis catholici.

Vivit an. LXXIX, m. II d. XVIII.

Vale, Pater sanctissime, et vive in aeternum in PX (AAS, 1914, p. 430).

The precise clauses of the last will and testament of Pius X in regard to his family are as follows:

'Born poor, having lived poor and certain to die very poor, I regret being unable to repay the many persons who have rendered me special service, particularly in Mantua, in Venice and in Rome, and therefore since I cannot give them any other sign of gratitude, I pray God to reward them with his choicest blessings. Having to provide for my sisters, Rosa, Maria and Anna, who have always lived with me and served me without the slightest remuneration, I recommend them to the generosity

of the Holy See, that so long as one of them lives a monthly allowance of three hundred lire be allotted to them. All my other near blood relations being poor, I pray the Holy See to grant one thousand lire a year, during their lifetime, to my brother Angelo Sarto and to my other sisters Teresa, Antonia and Lucia... the premium of ten thousand lire to be paid by the Life Insurance Company, shall be divided in equal shares between my brother and my sisters! (MP, p. 68).

1917 — June 28. The Code prepared under the Pontificate of Pius X was inserted in the Acta Apostolicae Sedis. (S. 247)

1918 — May 19. The Code prepared during the Pontificate of Pius X became effective on Pentecost day of 1918. Pope Benedict XV said to the Cardinals,

"You are aware, Venerable Brethren, with what alacrity he set himself to this truly gigantic task" at the beginning of his Pontificate, and with what zeal and perseverance he pursued it during the whole time that He held the reins of government. And though it was not granted to Him to complete his undertaking, nevertheless, He alone must be accounted to be the author of the Code, and therefore will his name be handed down to posterity by the side of those Pontiffs of greatest fame in the annals of Canon Law, such as Innocent III, Honourious III and Gregory IX, for Us it is enough to be able to promulgate that which He accomplished.' (MP., p. 59).

1926 — In 1926 there only remained of the three faithful sisters who had gone with Pius X to Rome, Signorina Maria Sarto, now eighty years of age. She had inherited the family house at Riese now looked upon as sacred where nigh upon a century ago Giuseppe Sarto was born.

The thought occurred to her to give up this slender source of income and to present it to the Commune of Riese. The official act was drawn up and the Municipality determined to keep guard over the relic thus committed to them and establish there a Museum of Pius X.

Hanging on the wall of the little sittingroom of the house inhabited in Rome by the last Sartos there may be seen an Address signed in the name of the whole population of Riese by the Major Bottio. It was composed by the great-nephew of Pius X, Giuseppe Parolin, and the vellum is tastefully illuminated. On the left side there is a photograph of Margaritha Sanson, on the right, a drawing of the house. The inscription read thus.

'From the lofty heights of the Roman Pontificate Pius X, of holy and venerable memory often turned his thoughts and heart towards the calm peace of this humble home which, today you Maria Sarto, his favorite

sister, animated with an equal love for the land of your youth, give in perpetuity to the Commune of Riese, and Riese deeply touched and grateful receives the precious gift from your hands penetrated with just pride at being thus constituted the careful and loving guardian of that humble and blessed edifice held by all today in veneration as a holy place.

1928 — December 20. Apostolic Constitution “Divini Cultus” of Pius XI commemorating the Twenty Fifth Anniversary of Pius X **motu proprio on sacred music and liturgy.** (S. 153)

1944 — June 27. The body of Pius X well preserved and showing great flexibility of the limbs was clothed in new vestments the gift of his Holiness Pope Pius XII. (S. 283)

July 3. The remains of Pius X borne by allied soldiers were conducted to the temporary tomb of the Popes in the Basilica Proper. (S. 284)

1950 — August 8. The heroism of the virtues of Pius X was formally proclaimed. (CM. 1083, p. 139)

1951 — March 5. The final Decree “Tuto” was issued in the cause of Pius X and the date of June 3, the anniversary of the saintly pontiff’s baptism, was chosen for the Beatification ceremonies.

June 3...On the One Hundredth and Sixteenth Anniversary of his baptism and only 37 years after his death Pius X was declared blessed by Pius XII. Of a total of 262 Popes, listed in the *Annuario Pontificio*, 83 have been canonized and seven beatified, Pius X, who died in 1914, is the eight declared Blessed. (CM, N. 1083, p. 135)

ALME SENEX

PONTIFEX VENERANDE

TE SACERDOTEM-SANCTUM GRATULAMUR

TE PONTIFICEM COELESTEM ACCLAMAMUS

TUAM NOBIS UBEREM BENEDICTIONEM ADPRECAMUR

TE DUCE OMNIA IN CHRISTO INSTAURARE NITEMUR

APOSTOLICAE CATHEDRAE FIDELITER ADHAEREBIMUS

DOCTRINA EXEMPLO ECCLESIAE SACRAMENTIS PROXIMUM

ADJUVABIMUS

UT TUA VESTIGIA SECUTI

TECUM IN GLORIA CAELESTI IN AETERNUM VIVERE VALEAMUS.

P. MIGUEL SELGA, S. J.

Sección Mariana

Los Protestantes y La Virgen Maria

La revista irlandesa *THE FURROW* (enero 1954) publicó el siguiente artículo de G. P. Dwyer. El autor se refiere principalmente a la iglesia protestante de Inglaterra. La traducción la hemos hecho del francés como apareció en *Documentation Catholique*, (21 febrero 1954 p. 203).

Después del ejercicio de la misión, me encontraba yo en el pórtico de una iglesia. El sermón había versado sobre Nuestra Señora la Virgen María. Los feligreses se habían marchado, no quedaba en la iglesia más que un hombre que rezaba su rosario. Yo le conocía bien, era un convertido y miembro activo de la Legión de María. (Este señor había sido recibido en la Iglesia después de haber hecho una visita a Rusia a principios del año 1920 cuando se derigió a ese país como miembro del *Trade Union*.) Al salir de la iglesia se junto a mí bajo el mismo pórtico.

—Como U. sabe, padre, me dijo, yo soy un convertido desde hace ya treinta años, y no obstante cuando oigo un sermón sobre Nuestra Señora, experimento una suerte de malestar. Es que es muy difícil desentenderse de los prejuicios. Después él se sonrió un poco tristemente y volvió a entrar en la iglesia para terminar su rosario.

Esto indica la medida de la desconfianza que tan arraigada está en la iglesia protestante contra Nuestra Señora y que forma parte integrante del protestantismo. Aun en el caso de que no sean positivamente hostiles, los protestantes experimentan cierto malestar a la sola mención del nombre de María. Esto, claro es, no nos debe causar extrañeza a los católicos, que sabemos y decimos; *Gaude María Virgo! Cunctas haereses sola interemisti!* María es la piedra de toque de la verdadera fe, y los que se aferran en la herejía, aun sin falta por su parte, no pueden encontrarse bien en su compañía.

Históricamente, no se necesita ir muy lejos para conocer las razones de esta desconfianza. Se remonta en parte al furor de los extremistas contra las imágenes, uno de cuyos ejemplos más característicos que yo conozco, es el de la profanación de la capilla de la Santísima Virgen en la catedral de Ely. Esta capilla había sido esculpida enteramente con imágenes de ángeles y santos y especialmente con imágenes de Nuestra Señora la Virgen Santísima. La piedra blanda había sido materialmente cubierta como con un encaje de imágenes, hasta por centenares.

Los partidarios de Cromwell se enfurecieron y mutilaron las imágenes rompiendo las cabezas de las mismas. Una excepción sin embargo, respetaron la cabecita de un diablo. .

Cierto que los partidarios de Cromwell no son anglicanos, y también es verdad que, por lo que respecta a la iglesia anglicana, guarda cierta veneración hacia Nuestra Señora. Las festividades de la Purificación, la Anunciación, la "Concepción" misma el 8 de diciembre y otras más se encuentran en el calendario anglicano. Muchas iglesias anglicanas también están dedicadas a Nuestra Señora la Virgen María. Y aun en nuestros días es cosa corriente en muchas iglesias anglicanas encontrar capillas dedicadas a Nuestra Señora. Más aun, en la catedral de Liverpool, la primera construcción que se hizo fué la capilla de Nuestra Señora. Sin embargo ya desde hace cuatro siglos la devoción a Nuestra Señora ha sido denunciada en gran parte como "papista, supersticiosa e idólatra".

Cuanto más se esforzaban los católicos en defender a Nuestra Señora, mayor era la determinación de los anglicanos en colocar a María en su lugar y este lugar de María para los anglicanos no es más que el de una santa como los demás. Hay alguno que otro teólogo anglicano en nuestros días también que comprende mejor qué lugar ocupa María en toda la economía de la salvación. Algunos hasta han publicado recientemente una serie de artículos en unión con un cierto número de teólogos ortodoxos de la iglesia oriental.¹

El Dr. E. L. Mascall ha contribuido a esta serie, con un hermoso artículo sobre *The dogmatic theology of Mother of God*. En él admite la Inmaculada Concepción, la Asunción corporal y la perpetua virginidad de Nuestra Señora, aun sin tener en cuenta que "estas creencias forman parte del corazón íntimo del sistema dogmático del cristianismo". El mismo autor manifiesta el deseo de que la iglesia anglicana enseñe estos puntos. Añade sin embargo, con tristeza, que "es solamente después del Movimiento de Oxford que nosotros hemos descubierto este hecho, que un cristianismo sin María es una monstruosidad; y este descubrimiento no ha afectado aun, más que a una pequeñísima parte de la iglesia anglicana y no ha recibido ni aliento, ni comprensión de la parte de las autoridades eclesiásticas de nuestras islas, que la han condenado casi sin excepción, como peligrosa, la han ignorado como si estuviera fuera de lugar, o cuando de

1 The Mother of God por L. Mascall (The Dacre Press).

otra manera han fracasado, han cerrado los ojos como si se tratase de una excentricidad.

En realidad, al menos por lo que toca a la iglesia anglicana, encontramos con respecto a Nuestra Señora la misma confusión que con respecto a otros puntos del dogma. Yo mismo he oído hablar de una parroquia (anglicana) de pueblo y donde los feligreses rezaban el rosario en familia y que el pastor (anglicano) publicaba un boletín mensual sobre Fátima! Y todavía si oís sonar en Londres el toque del Angelus, puede ocurrir muy bien que se trata de una iglesia anglicana.

Y sin embargo, hoy mismo podéis encontrar anglicanos que participan de la mentalidad del obispo estigmatizado en una de las baladas de Belloc, que “escribía a quien correspondiera, mandándole quitar inmediatamente de la iglesia toda ornamentación ilegal, especialmente un personaje femenino con un niño”. Lo que probablemente resume mejor la mentalidad de los anglicanos en general, es la expresión del simple pueblo (anglicano) sin instrucción que dice: “los protestantes adoran a Jesús, los católicos adoran a María.”

Los grupos no conformistas están aun más alejados que los anglicanos en lo referente a la veneración de Nuestra Señora. Un escritor griego ortodoxo recordaba con pena, cómo un coro de la Academia de teología ortodoxa en una gira por diversas ciudades fué avisado con anticipación que mientras estuviera en Escocia, no debería cantar himnos en honor de María. Como respondiesen que los habían cantado en Suiza, se les respondió: “Aquí no estáis en Suiza y si pronunciáis el nombre de María en la iglesia, la reacción que veréis en los asistentes os puede producir una impresión desagradable”.

Se debe admitir con tristeza, dice él, que en ciertos medios protestantes hay una hostilidad directa contra la Madre de Dios. Al solo pronunciar su nombre, las caras las más ecuménicas se vuelven piedra y parece levantarse un muro entre los interlocutores, como si de un lado estuviera escrito “veneración” y del otro “hostilidad”.

Un teólogo protestante francés ha conseguido el “importante” éxito de escribir un libro sobre las mujeres en la vida de Nuestro Señor, sin mencionar a su Madre.” (Esto hace recordar un dicho del decano del Capítulo de Bristol en 1876 que al notar que el arquitecto en la resturación de la catedral había colocado sobre la entrada del lado Norte una imagen de la Madre

de Dios, la mandó quitar con el pretexto de que “solamente los personajes de la Escritura” debían estar representados.)

Todo esto no solo causa pena a los católicos, sino que les desconcierta. ¿Cómo puede ser que estos, que veneran a Nuestro Señor, tengan tan poca reverencia a su Madre?. Esto sucede en parte, como ya se dijo, por la sospecha que tienen de idolatría y por su oposición a las imágenes. Pero hay otras razones más fundamentales.

El católico, aun sin tener una formación teológica, tiene un sentido instintivo del cuerpo místico y de la comunión de los santos. El católico se da cuenta de cómo toda la teología de la Iglesia, forma un todo conjunto y lo concibe como una parte de su naturaleza un sentido de “todo lo que amuebla su fe”. En una palabra, el católico tiene una comprensión completa de la Encarnación. El protestante, por el contrario, no parece tener jamás enteramente esta misma familiaridad con Nuestro Señor. Es muy difícil imaginarse un protestante que tenga devoción a la Sagrada Familia.

La doctrina protestante sobre la gracia está habitualmente impregnada de luteranismo o de pelagianismo. En ningún caso consideran a la gracia santificante como una verdadera vida sobrenatural. Ellos no comprenden que nosotros somos realmente renacidos, real y verdaderamente hijos de Dios. Consecuentemente, Nuestra Señora es para ellos exactamente uno de tantos otros. No perciben ninguna relación con ella, como los católicos que comprenden que nosotros somos hermanos de Cristo y por consiguiente, hijos espiritualmente de María. Es por esta teología deficiente que los protestantes no tienen conocimiento de la Inmaculada Concepción y menos aun de María Mediadora de todas las gracias.

Los protestantes no pueden ver el sentido ni la razón en definir estos dogmas como necesarios para la salvación. Aun hombres como el Dr. Mascal no pueden ver que al definir estos dogmas, la Iglesia ha dado como un punto de apoyo para un conocimiento más profundo del conjunto de la doctrina católica. En principio consideran que todas las doctrinas relativas a la Virgen y a los Santos son un poco más que adornos añadidos a los puntos fundamentales.

Creo que es probable que en la divina Providencia, el grande desarrollo de la mariología en estos últimos años servirá a poner en evidencia más claramente la verdadera naturaleza de la Iglesia y su poder de definir.

Hasta aquí he insistido principalmente sobre la base teológica para explicar esta actitud de frialdad y de indiferencia de los protestantes hacia Nuestra Señora; pero hay otra causa que un irlandés comprenderá probablemente mejor que ninguno otro. Hay entre los protestantes de Inglaterra muchos resabios de lo que se conoce en Irlanda como la mentalidad de la “vieja ascendencia”. Ellos ven en la devoción a María como algo de lo que pertenece esencialmente a la “paisanería ignorante” de Irlanda, de España, de Italia etc. Cuando se definió el dogma de la Asunción, se afirmaba por aquí y por allá en Inglaterra que el Papa había capitulado ante las exigencias de estos “paisanos ignorantes”, si no era que al mismo Papa había alentado deliberadamente la superstición.

No hace mucho tiempo hablaba yo con un director de un colegio baptista, un hombre a quien yo respeto por su integridad y su sinceridad. Con cierta desconfianza él me preguntaba cómo podía ser que la Iglesia Católica, que se vanagloria de su enseñanza teológica podía así capitular ante las masas ignorantes, hasta el extremo de definir esta doctrina de la Asunción. Quedó espantado cuando le dije algo sobre las profundas discusiones teológicas que habían precedido esta definición, cuando le expuse la larga controversia que había llegado al máximo entre los teólogos a propósito de la naturaleza de la revelación implícita y explícita, de la definibilidad de una doctrina que era la conclusión de un silogismo etc. Los protestantes, al menos los de habla inglesa, tienen una creencia o sospecha muy arraigada de que la Iglesia Católica tiene dos medidas, una por la que alimenta las supersticiones de los simples, y otra por la que concede una apariencia de escepticismo a las personas cultas.

A este propósito, el dogma de la Asunción es un ejemplo más que demuestra cómo Nuestra Señora es la piedra de toque de la fe. Entrad en discusión con los no católicos, y encontraréis, casi siempre, que una razón por la cual no pueden admitir esta doctrina, es porque realmente no creen en la resurrección de los cuerpos y que alguno de los muertos resucitará. En mis conversaciones con un ministro protestante, me respondió, que eso era una “doctrina muy materialista”.

Cierto que no es un cuadro muy alentador el que he pintado. Podré dar algunas indicaciones en sentido opuesto. Me acuerdo de algunos incidentes. Un soldado joven se acercó a un sacerdote para instruirse en la fe, y cuando se le preguntó cuales eran las razones: la primera que le había parecido que solo la Igle-

las razones: la primera era que le había parecido que solo la Iglesia Católica veneraba verdaderamente a la Madre de Cristo y que eso le parecía ser el sentido común.

Me acuerdo también de un estudiante de Oxford, que de metodista se hizo católico, porque descubrió a Nuestra Señora en las Sagradas Escrituras y fué atraído muy sencillamente por su amor.

En otra circunstancia hablaba yo a un grupo de Legionarios de María que se ocupaban en una obra de conversión. La mayor parte de ellos eran convertidos y yo les pregunté si la doctrina de la Santísima Virgen había sido un obstáculo en su camino hacia la Iglesia o al contrario. Uno de ellos me respondió que en definitiva había sido para él un obstáculo que había tenido que vencer; pero otra me dijo que la religiosa que le instruía le había dicho que si tenía algunas dificultades que ella debería hablar sencillamente a Nuestra Señora y que desaparecerían. “La religiosa me decía: Proseguid con Nuestra Señora y ella os llevará a su Hijo.” y así ha sucedido.

Pero el más curioso de mis recuerdos es el de un escocés profesor de teología y presbiteriano que hablaba en una reunión heterogenea donde se encontraban católicos y de otras denominaciones, venidos para rogar por la Unidad entre los cristianos. Dicho señor pronunció estas singulares palabras: “Debemos esforzarnos para reproducir entre nosotros aquí abajo, en cuanto nos sea posible, la unidad que existe entre las tres Personas de la Santísima Trinidad, tomando como modelo esta perfecta unión con Dios de la cual es un modelo acabado la Virgen María”.

Me parece que se debe decir que los católicos de los países de habla inglesa hacen muy poco en sus escritos para recomendar la Sma. Virgen a los no católicos. Lo que se escribe para el pueblo es de un nivel muy triste de sentimentalismo, con frecuencia por el estilo de los films y del romance barato. (Viene a la mente aquello que ocurrió cuando se garbaba en gramófono un “himno” muy conocido a Nuestra Señora de Fátima. Tomás Merton llegó a decir con cierta angustia que podía justificarse: “Madre de Dios! cómo permitis semejantes cosas”.) No obstante puede ser que Huysmans tuviera razón cuando decía que Dios condescendía con la mentalidad de la época: en el siglo XIII, se sirvió de la catedral de Chartres y de las galas de Dante; en el siglo XX, se sirve de las “estatuas musicales”, de los almacenes de piedad y de las banalidades de los ilustres “marianos”.....

Sección Litúrgica

Disposiciones Recientes de la Santa Sede Relacionadas con el Ayuno Eucarístico y otros Materias

(A.A.S. XXXXVI, p. 68 y siguientes)

I

SACRA CONGREGATIO RITUUM ROMANA

VARIATIONES IN RUBRICIS MISSALIS ET RITUALIS ROMANI

Apostolica Constitutione (*Christus Dominus*) Pii Papae XII, de disciplina quoad ieiunium eucharisticum servanda, die 6 Ianuarii 1953 data, atque Instructione S. Officii eadem super re eodeque die lata, nonnullae variationes in Rubricis Missalis et Ritualis Romani erant faciendae. Quas quidem variationes Sacra Rituum Congregatio diligenti studio paravit et, prout, in adnexo exemplari prostrant, in Rubricas cum Missalis tum Ritualis Romani induci servarique mandavit. Quibuscumque contrariis nihil obstantibus.

Die 3 Iunii, 1953.

C. CARD. MICARA, *Ep. Velitern., Pro-Praefectus*

L. † S.

† A. CARINCI, *Archiep. Seleucien, a Secretaris*

VARIATIONES IN RUBRICIS MISSALIS ROMANI POST CONSTITUTIONEM (CHRISTUS DOMINUS)

In Capitulo De *defectibus in celebratione Missarum occurrentibus*, titulo IX *De defectibus dispositionis corporis sequentes numeri sic variantur*:

1. Si quis non est ieiunus post mediam noctem non potest communicare nec celebrare, salvo casibus a iure admissis, iuxta Constitutionem Apostolicam (*Christus Dominus*) diei 6 Ianuarii 1953.

2. Si reliquiae cibi remanentes in ore transglutiantur, non impediunt communionem, cum non transglutiantur per modum cibi, sed per modum salivae.

3. Si plures Missas in una die continuo celebret, in unaquaque Missa abluat digitos in aliquo vase mundo, et in ultima tantum percipiat purificationem. Si plures Missas in una die cum intermissione celebret, potest in prioribus Missis duas ablutiones a rubricis praescriptis sumere, sed tantum adhibita aqua.

Si vero Sacerdos, qui bis vel ter Missam celebrare debet, per inadvertentiam vinum quoque in ablutione sumat, non vetatur quominus secundam et tertiam Missam celebret.

Die Nativitatis Domini Rubrica post primam Missam sic compleatur:

(In prima et secunda Missa...ac demum velo. Si vero praedictas Missas cum intermissione sit celebraturus, potest in prioribus Missis duas ablutiones a rubricis praescriptas sumere, sed tantum adhibita aqua).

In Commemoratione omnium fidelium defunctorum die 2 novembris, post primam Missam rubrica compleatur ut die Nativitatis Domini.

VARIATIONES IN RITUALI ROMANO POST CONSTITUTIONEM (CHRISTUS DOMINUS)

TITULUS V

De Sanctissimo Eucharistiae Sacramento

CAPUT I

Praenotanda de hoc Sanctissimo Sacramento

N. 3 et 4 erunt sequentes, variata subsequenti numeratione:

3. Ideo populum saepius admonebit, qua praeparatione et quanta animi religione ac pietate, et humili etiam corporis habitu ad tam divinum Sacramentum debet accedere: ut, praemissa sacramentali confessione et servato ieiunio eucharistico, omnes utroque genu flexo Sacramentum humiliter adorent ac reverenter suscipiant, viri, quantum fieri potest, a mulieribus separati.

4. Ad ieiunium eucharisticum quod attinet:

a) Aqua naturalis ieiunium eucharisticum non frangit, Christifideles, etiamsi non infirmi, qui ob debilitantem laborent, tardiores horas, quibus tantum ad sacram Synaxim accedere possint, vel longinquum iter eucharisticam mensam omnino ieiunii adire nequeant, aliquid sumere possunt per modum potus, exceptis tamen alcoholicis et servato ieiunio unius horae ante sacrae communionis receptionem. Causae quidem gravis incommodi prudenter a confessario perpendendae sunt.

b) Fideles qui in Missis vespertinis sacram communionem recipiunt, sive intra dictas Missas, sive proxime ante vel statim post, possunt inter refectionem, permissam usque ad tres horas ante communionem, sumere congrua moderatione alcoholicas potiones in mensa suetas, exclusis liquoribus. Quoad potus autem, quos sumere possunt usque ad unam horam ante communionem excluditur omne alcoholicorum genus.

CAPUT IV

De Communionem infirmorum

N. 4 (Post quidem. . . .) sequenti substituatur:

4. Diligenter curandum est, ne sanctissima Eucharistia tribuatur infirmis, a quibus ob phrenesim, sive ob assiduam tussim, aliumve similem morbum, aliqua indecentia cum iniuria Sacramenti timeri possit.

Infirmi, etiamsi non decumbant, aliquid sumere possunt per modum potus, exceptis alcoholicis, si, suae infirmitatis causa, usque ad sacrae communionis receptionem ieiunium, absque gravi incommodo, nequeant servare integrum; possunt etiam aliquid sumere per modum medicinae, sive liquidum (exclusis alcoholicis), sive solidum, modo de vera medicina agatur, a medico praescripta vel uti tali vulgo recepta.

Condiciones, quibus dispensatione a lege ieiunii frui possint, nulla adiecta ante communionem temporis limitatione, prudenter a confessario perpendendae sunt.

CAPUT V

Instructio pro sacerdote facultatem habente bis vel ter Missam eadem die celebrandi

1. Sacerdotes, qui vel tardioribus horis, vel post gravem sacri ministerii laborem, vel post longum iter celebraturi sunt,

aliquid sumere possunt per modum potus, exclusis alcoholicis; a quo tamen se abstineant saltem per spatium unius horae, antequam sacris operentur.

2. Quando sacerdos eadem die bis vel ter est Missam celebraturus, potest in prioribus Missis duas ablutiones sumere, quae tamen, in hoc casu, non vino sed aqua tantum fieri debent.

3. Qui vero die Nativitatis Domini vel in Commemoratione omnium fidelium defunctorum tres Missas sine intermissione celebrat, in prima et secunda Missa ablutiones non sumit, sed divino Sanguine diligentissime sumpto, super corporale ponat Calicem et palla tegat, ac iunctis manibus, in medio Altari dicat: (Quod ore sumpsimus. . .); et subinde, manibus, in medio Altari dicat: (Quod ore sumpsimus. . . 3; et subinde, amoto, aquae vasculo, digitos lavet dicens: (Corpus tuum. . .), et abstergat.

Hisce peractis, Calicem, super corporale adhuc manente, deducta palla, cooperiat ceu moris est, scilicet primum purificatori linteo, deinde patena super quam ponat hostiam consecrandam, ac palla, et demum velo.

Si vero sacerdos, qui bis vel ter Missam celebrare debet, per inadvertentiam vinum quoque in ablutione sumat, non vetatur quominus secundam et tertiam Missam celebret.

Cum autem in secunda Missa. . . (usque ad finem).

II

URBIS et ORBIS

Declaratis constitutisque a Sanctissimo Domino Nostro Pio Divina Providentia Papa XII quibusdam Sanctis in supernos Patronos, qui universalem spectant Ecclesiam, Sacra Rituum Congregatio additamenta hac super declaratione confecit atque, vigore facultatum sibi ab Ipso Sanctissimo Domino nostro specialiter tributarum, Lectioni sextae II Nocturni in festo dictorum Sanctorum legendae adiungenda esse, prout in adnexis prostant foliis, mandavit. Contraiis non obstantibus quibuscumque. Die 16 Octobris 1953.

C. CARD. MICARA, *Ep. Velitern., Pro-Praefectus*

L. † S.

† A. CARINCI, *Archiep. Seleucien, a Secretaris*

ADDENDA LECTIONIBUS SANCTORUM

QUI NUPER PATRONI PRO UNIVERSALI ECCLESIA
DECLARATI SUNT

Die 8 Maii

Ad lectionem VI et ad lectionem contractam S. Michaelis Archangeli:

Eum Pius duodécimus Radiólogis et Radiumtherapéuticis Patrónum et Protectórem constituit.

Die 15 Maii

Ad lectionem VI et ad lectionem contractam S. Ioannis Baptistae de la Salle:

Pius vero duodécimus ómnium Magistrórum Púeris adulescentibúsque instituendis praecipuum apud Deum caeléstem Patrónum constituit.

Die 8 Augusti

Ad VI lectionem S. Alfonsi M. de Ligori:

Pius nonus vero, ex sacrórum Rítuum Congregatiónis consúlto, universális Ecclesiæ Doctórem declarávit. Tandem Pius duodécimus ómnium Confessariórum ac Moralistárum caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Ad lectionem contractam:

...et Pius duodécimus ómnium Confessariórum ac Moralistárum caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Die 27 Augusti

Ad lectionem VI S. Iosephi Calasancii:

Dénique a Pio duodécimo ómnium Scholárum christianárum ubique exstántium caeléstem apud Deum Patrónum constitutus est.

Ad lectionem contractam:

Eum Pius duodécimus ómnium Scholárum populárium christianárum ubique exstántium caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

Die 15 Novembris

Ad lectionem VI et ad lectionem contractam S. Alberti Magni:

...et Pius duodécimus cultórum scientiárum naturálium caeléstem apud Deum Patrónum constituit.

ACTA TRIBUNALIUM

SACRA PAENITENTIARIA APOSTOLICA
(officium de Indulgentiis)

DECRETUM

CORONAE SEPTEM DOLORUM BEATAE MARIAE VIRGINIS RECITATIO INDULGENTIA PLENARIA DITATUR.

Ssñus D. N. Pius div. Prov. Pp. XII, in Audientia infra scripto Cardinali Paenitentiario Maiori diei 19 mensis Decembris anni 1953 concessa, preces Revñi Prioris Generalis Ordinis Servorum Mariae libenter excipiens ac fidelium votis Coronam Septem Dolorum ubique recitantium paterne obsecundans, benigne dilargiri dignatus est Indulgentiam plenariam, a christifidelibus confessis ac sacra Synaxi refectis semel in die lucrandam, si coram SS. Altaris Sacramento, sive publice exposito sive in Tabernaculo adservato, praefatam Septem Dolorum Beatae Mariae Virginis Coronam devote recitaverint.

Datum Romae, ex Aedibus S. Paenitentiariae Apostolicae, die 15 Ianuarii 1954.

—L. S.

N. CARD. CANALI, *Paenitentiarius Maior*

S. LUZIO, *Regens*

NATIONAL MARIAN YEAR COMMITTEE COMMUNICATION

In answer to queries received from some circles regarding the matter of the Marian Year indulgences with respect to persons who are sick or otherwise suffering from some lawful impediment that prevents them from complying with all the designated conditions, specifically that of visiting a church or chapel dedicated to the Blessed Virgin, the National Marian Year Committee has pointed out, that confessors have the power to commute the pious works which have been enjoined for gaining indulgences, to other works, for persons who are unable to perform them because of some lawful impediment (see Canon 935)

Confessor here means any priest who is approved for confession; the confessor's power in this regard is not limited to the time of confession.

Sección de Casos y Consultas

I

Incursión En Censuras

Una persona cometió el aborto effectu secuto. Al confesar su pecado, el confesor examinó cuidadosamente la condición moral de la misma y llegó al convencimiento de que esa persona no sabía nada de penas eclesiásticas ni menos de censuras cuyo nombre no había ni oído siquiera en su vida. En vista de eso creyó que dicha persona no había incurrido en la pena que señala el can. 2350, § 1 que dice: "Procurantes abortum, matre non excepta, incurrunt, effectu secuto, in excommunicationem latae sententiae Ordinario reservatam."..Se fundó en la ignorancia de dicha persona. Obró bien ese confesor?

UN CONSULTANTE

R.—Creemos que el confesor de quien se trata obró bien. En efecto según el can. 2229, §3, cuando la ley, como en este caso, no contiene las palabras: praesumpserit, ausus fuerit, scienter, studiose, temerarie, consulto egerit, u otras parecidas, la ignorancia de la ley o de sola la pena, con tal que no sea crasa o supina o sea una ignorancia que implica la ausencia del más mínimo esfuerzo para conocer la verdad o como dice Larraga-Lumbreras (X, 32). "nullam seu fere nullam subaudit diligentiam", excusa de las penas medicinales y por lo tanto de la excomunión latae sententiae de que habla el can. 2350, § 1.

Aplicando lo dicho al caso propuesto, como esa persona que cometió el aborto ignoraba tanto la ley eclesiástica que castiga ese delito, como la pena excomunión fulminada contra él, y por otra parte esa ignorancia no era crasa o supina sino efecto de ese desconocimiento general de la religión tan común hoy-día por falta de instrucción religiosa, concluimos que esa persona si bien cometió un pecado muy grave, no incurrió en dicha pena de excomunión y por lo tanto hizo bien el confesor en absolverla.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

LIBROS DE BAUTISMOS

Veo casos en los que algunos fieles tienen una idea tan equivocada del libro en que se asientan los datos relativos

a la administración solemne del bautismo, que creen es lícito poner en él los datos que quieran para proteger sus intereses, sobre todo su honra. Quisiera saber el valor que tiene ese libro tanto en el orden canónico como en el orden civil.

UN PÁRROCO

R.—Es cierto que se debe tener mucho cuidado con la fama y buen nombre de los fieles y por lo mismo se debe omitir cuanto no siendo necesario para que consten las condiciones religiosas y actos sacramentales de los fieles, pudiera poner en mal lugar la fama de los interesados convirtiendo así el libro en una especie de libelo infamatorio. Por eso la Comisión Intérprete del Código a la pregunta: “An verbum *illegitimi* canonis 777, § 2, omnes omnino comprehendat illegitime natos, etiam adulterinos, sacrilegos, ceterosque spurios, ita ut liceat parentum ipsorum cognomen inscribere in adnotatione collati baptismi”, respondió en 14 de Julio de 1922: “Nomine parentum ita inserenda esse, ut omnis infamia vitetur: in casibus vero particularibus recurrendum esse ad S.C. Concilli” (A.A.S. XIV, 528).

En esta materia como en las demás la Iglesia ha dado normas sabias para poner a salvo la fama y buen nombre de sus hijos sin menoscabo de la verdad de los hechos que deben aparecer en dicho libro de bautismos. El párrafo 2 del canon 777 contiene las reglas a seguir en esta tan delicada materia: Tratándose de hijos ilegítimos, debe consignarse el nombre de la madre, si es públicamente conocida su maternidad, o si ella es pontáneamente lo pide por escrito o ante dos testigos; asimismo, ha de consignarse el nombre del padre si él mismo espontáneamente lo pide al párroco por escrito o ante dos testigos, o si es conocido como padre en virtud de un documento público auténtico; en los demás casos, inscribáse el nacido como hijo de padre o padres desconocidos.

El derecho civil es más severo en esta materia; pues según la ley del Registro Civil, Sección 5, en el caso de hijos ilegítimos, los padres, o si el padre no quiere, la madre, están obligados a firmar con juramento el certificado de nacimiento del hijo ilegítimo.

En cuanto al valor canónico de ese libro, es tan claro y evidente que nadie que esté siquiera medianamente instruido en la religión puede ignorarlo. Pero como hay tanto ignorancia en esta materia, no estará por demás instruir a esos fieles sobre lo que es el libro de bautismos y su valor supremo para testificar un hecho tan capital como es el bautismo, para toda

la vida cristiana, y por lo tanto que hay que mirarlo con un respeto y veneración profundos, de modo que no se crean autorizados para hacer en ellos correcciones a su capricho. (Vid. "Los Libros Parroquiales por el P. Bernabé Alonso, Professor de Cánones en la Universidad Católica).

Las correcciones sólo las puede autorizar el Ordinario puesto que se trata de libros oficiales de la Iglesia puestos de un modo especial bajo la custodia y vigilancia del Ordinario. En derecho civil ocurre lo propio, es decir que se necesita la autorización oficial para un cambio en el Registro. Así lo dispone el artículo 412 del Nuevo Código: "No entry in a civil register shall be changed or corrected without a judicial order." El libro de bautismos como los demás canónicos es importantísimo y debe escribirse y conservarse con suma diligencia. Por eso la S.C. de Sacramentos ordena a los Sres. Obispos que manden a los párrocos "*ut libros matrimoniorum et baptizatorum diligentissime conficiant atque conscribant*", et in negligentes animadvertant etiam poenis ad normam can. 2883" (Instructio 29 Iunii 1941, A.A.S. XXXIII, p. 306).

En cuanto al valor oficial del libro de bautismos hay que distinguir: los que fueron escritos antes de 18 de Diciembre de 1899 continúan siendo documentos públicos y oficiales. Pero los escritos con posterioridad a esa fecha no son en general y estrictamente hablando documentos oficiales (Philip. Reports Vol. 29, p. 218-221). Sin embargo hay algunas partidas que prácticamente son consideradas como documentos públicos que por sí hacen fe. Así el artículo 60 del Código Civil dispone que el Registrador civil local exija la partida de bautismo a los que tratan de contraer matrimonio para averiguar la edad de los mismos; el artículo 68 del mismo Código ordena que el sacerdote que ha solemnizado un matrimonio envíe un ejemplar del contrato matrimonial al Registrador civil local para que le sirva de base para la anotación del matrimonio que debe hacer en el registro civil. Manda también el mismo artículo que el sacerdote dicho que solemnizó un matrimonio guarde un ejemplar del mismo en el archivo que debe tener para su uso.

Otras veces los tribunales civiles hacen uso de las partidas en los libros parroquiales como una prueba de grande autoridad, pero de carácter suplementario en defecto del registro civil. En este sentido decía la Corte Suprema en la causa U.S. vs. De Vera, 28 Phil. 107-117 que "there is no reason whatever why, in the absence of such a certificate, as occurs in the case at bar, the best proof of the solemnization of the marriage should not be

the entry or record made in the book kept for the purpose by the priest or minister who solemnized it, or the certificate, issued in due form by a competent person, of such entry or record, in place of the certificate which the municipal secretary could have issued if the marriage had been recorded in the register under his charge, in conformity with the provisions of the said section 20 of the Municipal Code."

De cuanto acaba de exponerse se concluye que el Gobierno Civil de Filipinas da gran importancia y valor a los libros parroquiales, aún después que cesó en Filipinas la soberanía española. En los Estados Unidos se sigue el mismo criterio aún tratándose del hecho del bautismo. Así en la causa de *Blackburn vs. Crawford's Lessee* (3 Wall., 175), where the appellant objected to the admission in evidence of an entry made in a baptismal register because the minister or priest who made the said entry was still living and was within reach or could be called and should have been examined with regard to the point at issue, the court said:

"They (the appellants) proved that the book was the baptismal register of St. Patrick's Church, in the city of Washington; that the ritual and usage of the church required such a register to be kept, and baptisms to be entered in it; and that this entry was in the handwriting of the Rev. John P. Donelan, who, at this date, was assistant pastor of the church. The plaintiff in error objected to the evidence as inadmissible for any purpose. If admitted, he claimed that it was competent to prove only the fact and date of the baptism. The court overruled both objections and admitted the entry as evidence, 'as well of the fact of the said baptism, and of the date thereof, as of the fact that the said George T. Crawford was baptized as the lawful child of Thomas B. Crawford and Elizabeth Taylor, his wife.'"

Resumiendo cuanto se ha expuesto sobre esta materia podemos decir que:

a) Los libros parroquiales son tenidos tanto por la Iglesia como por el Estado Civil en gran aprecio y estima;

b) Por lo tanto se deben llevar con mucho cuidado por los párrocos y anotar en seguida los datos correspondientes;

c) Se debe tener mucho cuidado de no consignar en el libro de bautismos algo que pueda nañar la fama y buen nombre de los interesados, acudiendo en casos a la S.C. del Concilio;

d) Pero nunca se puede poner lo que constituye una falsedad por ser contrario a los hechos, aunque alguna persona se empeñe en eso;

e) Se deben seguir las reglas que el can. 777 prescribe en su párrafo 2 en el caso de que se trate de hijos ilegítimos.

Creemos oportuno, antes de terminar esta materia insertar aqui las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 18 de la ley del Registro Civil y el artículo 411 del Código Civil para que se vea la importancia que la ley civil da a los libros y documentos que figuran en los archivos oficiales:

SECTION 13

Documents registered are public documents

The books making up the civil register and all documents relating thereto shall be considered public documents and shall be prima facie evidence of the truth of the facts therein contained. They shall be open to the public during office hours and shall be kept in suitable safe which shall be furnished to the local civil registrar at the expense of the general fund of the municipality concerned. The local civil registrar shall not under any circumstances permit any document entrusted to his care to be removed from his office, except by order of a court, in which case the proper receipt shall be taken. The local civil registrar may issue certified copies of any document filed, upon payment of the proper fees required in this Act.

SECTION 18

Neglect of duty with reference to the provisions of this Act

Any local civil registrar who fails properly to perform his duties in accordance with the provisions of this Act and of the regulation issued hereunder, shall be punished, for the first offense, by an administrative fine in a sum equal to his salary for not less than fifteen days nor more than three months, and for a second or repeated offense, by removal from the service.

Art. 411 — Every civil registrar shall be civilly responsible for any unauthorized alteration made in any civil register, to any person suffering damage thereby. However, the civil registrar may exempt himself from such liability if he proves that he has taken every reasonable precaution to prevent the unlawful alteration.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

INDULGENCIAS PLENARIAS TOTIES QUOTIES

En el decreto de la Sagrada Penitenciaría de 11 de Noviembre de 1953 (A.A.S., XXXV, p. 696) se conceden dos clases de indulgencias plenarias, unas ordinarias y otras llamadas de toties quoties. En ambas se mandan preces según la mente de Su Santidad. Ahora deseo saber si hay preces determinadas prescritas para eso.

UN SACERDOTE

R.—Para ganar las indulgencias plenarias ordinarias, basta rezar un *Padre nuestro*, *Ave* y *Gloria* a intención del Santo Padre. Para las indulgencias de toties se necesita rezar seis Padres, Aves y Glorias a intención del Santo Padre. Véase en confirmación de esto lo que dice sobre eso el “*Enchiridion Indulgentiarum*” p. XV en la nota:

“a) Clausula “*precandi ad mentem Summi Pontificis*” plane adimpletur, adiiciendo ceteris operibus praescriptis recitationem a deam mentem unius *Pater*, *Ave* et *Gloria*, relicta tamen libertate singulis fidelibus, ad normam can. 934 § 1, quamlibet aliam orationem recitandi iuxta uniuscuiusque pietatem et devotionem erga Romanum Pontificem (S. Paen. Ap., 20 sept. 1933; Acta Ap. Sed., vol. XXV, pag. 446).

b) Ad indulgentias plenarias toties quoties lucrandas, pro quibus alicuius ecclesiae visitatio iniuncta est, oportet et sufficit saltem sex *Pater*, *Ave* et *Gloria* ad mentem Summi Pontificis in singulis visitationibus recitare (S. Paen. Ap., 5 iul. 1930; Acta Ap. Sed., vol. XXII, pag. 363).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

DERECHOS FUNERARIOS

Una mujer es de la Parroquia A, pero como está enferma de cuidado, vive actualmente con su hija casada en la parroquia B. La enfermedad data de años ya y por lo mismo ya es residente de la Parroquia B. Viene un ataque de su enfermedad y manda llamar al Párroco de la parroquia B. Después de tres días muere la enferma. La familia tiene sus difuntos enterrados en el cementerio de

la Parroquia A. Por eso decide enterrar también la madre en el cementerio de sus antepasados. Sin consultar al Párroco de la Parroquia B, van al Párroco de la Parroquia A y arreglan con él todas las ceremonias del entierro. El Párroco de la Parroquia A tiene algo de temor de entrar en la Parroquia B y advierte a los interesados que dijese al Párroco de la Parroquia B que haga el levantamiento y que acompañe al cuerpo hasta el límite de su parroquia. Así se hizo, pero el "Párroco de la parroquia B protestó contra esa manera de proceder, estando convencido de que las ceremonias se deben hacer en su parroquia, siendo como es parroquia de la difunta y aduciendo el canon 1216 § 2. Se pregunta:

1) Tiene acaso derecho el párroco de la parroquia A a hacer las funciones del entierro, ignorando los derechos de la parroquia B?

2) La elección de la familia de enterrar su muerto en el cementerio de la Parroquia A da acaso derecho al Párroco de la Parroquia A a hacer todas las funciones del entierro?

3) En caso de que el Párroco de la parroquia A ha sabrepasado en sus derechos, que obligación canónica tiene con respecto al Párroco de la parroquia B?

UN SACERDOTE

R.—A la primera consulta, no tiene derecho el párroco de A, para hacer las funciones de entierro de que habla la consulta, porque eso pertenece al párroco de la parroquia B, por haber tenido en ella la difunta por lo menos el cuasidomicilio (can. 92, § 2). Decimos por lo menos el cuasidomicilio, porque pudo ser que hubiese adquirido también el domicilio (can. 92, § 1). Ahora bien, según el can. 94, § 1; "sive per domicilium sive per quasi-domicilium suum quisque parochum sortitur". Esto supuesto, el can. 1216 manda que los funerales se hagan, en defecto de la designación de otra iglesia por el difunto, en la iglesia de la parroquia propia del mismo. Y en el caso de que éste tuviera varias parroquias propias, como en el caso propuesto, la iglesia de los funerales es la iglesia de la parroquia en cuyo territorio murió el difunto (can. 1216, § 2). El can. 1230 afirma igualmente el derecho y la obligación del párroco propio de hacer los funerales por el difunto. Como según el caso la difunta de quien habla, no eligió iglesia alguna para sus funerales, se debe concluir de cuanto se ha expuesto que la iglesia con derecho a los funerales de la difunta es la en que ella murió

o sea la iglesia B. Y por lo tanto el párroco de la iglesia A no tenía derecho a ejercer esos funerales.

A la segunda: La decisión de la familia de un difunto para que sea enterrado en el sepulcro de la familia, de conformidad con el can. 1229, § 1, no afecta a la cuestión de los funerales que son una cosa distinta aunque relacionada con la sepultura, y se regula por diferentes cánones.

A la tercera: Si bien no figura en el Código alguna pena determinada, el párroco A debe ser según el can. 2404, castigado, al prudente arbitrio del Ordinario, según la gravedad de la culpa. El canon al que nos referimos, dice textualmente: “Abusus potestatis ecclesiasticae, prudenti legitimi Superioris arbitrio, pro gravitate culpae puniatur, salvo praescripto canonum qui certam poenam in aliquos abusus statuunt”. La palabra *potestas eclesiástica* se toma, según los intérpretes en sentido amplísimo. Lo mismo debe decirse de la palabra *officii ecclesiastici* que figura en el epígrafe del título XIX consagrado a esta clase de infracciones. (Coronata, IV, n. 2221). Por abuso de la potestad eclesiástica o de un oficio eclesiástico, en entiende cualquier uso de los mismos que sea contrario a las leyes eclesiásticas. Teniendo presente estas ideas se debe calificar la acción del Párroco de A. de contraria a lo que disponen los cánones que se acaban de citar y por lo tanto se debe considerar como un abuso del oficio de párroco, castigado en el citado can. 2404. Este canon no determina la pena en concreto, sino que lo deja a la prudencia del Superior legítimo, que en el caso presente es el Ordinario del lugar. Este podrá apreciar las circunstancias atenuantes, agravantes eximentes del caso, determinar el grado de culpabilidad del citado Párroco, y obrar según justicia y caridad.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

V

NUMERO DE PERSONAS NECESARIO EN UNA COMUNIDAD PARA OBTENER ORATORIO SEMI PUBLICO

Con alguna frecuencia se pide por diferentes comunidades, permiso al Ordinario para tener Oratorio destinado al servicio de aquéllas. Pero descaria saber que número de personas debe tener una comunidad para que se le pueda conceder la licencia del Ordinario que exige el can. 1192.

UN SACERDOTE

R.—Como la Comunidad es una persona moral colegial, debe constar por lo menos de tres personas físicas para que de hecho sea tal, es decir, persona moral colegial. Así lo dispone expresamente el can. 100, § 2 por estas palabras: “Persona moralis collegialis constituti non potest, nisi ex tribus saltem personis physicis”. En la práctica creemos que en esta materia no habrá apenas dificultad alguna en conceder la licencia que el citado canon 1192 exige, pues según el can. 1188 §2, no. 2, ni siquiera se requiere que haya una Comunidad y basta que haya un grupo de ffeles que asisten para oír Misa los días de precepto o para otros fines religiosos. En este sentido dice Vermeersch (Epitome II, n. 498) “Hinc in ipsis granciis seu villis religiosorum ubi residere solebat frater laicus et interdum sacerdos ad missam dicendam, capella ibi erecta, cum inserviat saltem parti communitatis religiosae, atque etiam variis famulis, iam dici hodie potest semi-pública”. Lo mismo enseña Augustine al comentar el can. 1192.

Así que creemos será muy raro el caso en que no haya en una casa religiosa el número de personas que justifique la concesión o licencia para Oratorio semi-público, contando además de los religiosos las personas para el servicio de la casa como criados, fámulos etc. Un criterio benigno en este sentido creemos que es muy conforme al deseo de la Iglesia que tanto se preocupa de la santificación de las personas religiosas a cuyo fin contribuye mucho el Santísimo en esos Oratorios donde aquéllas encuentran todo su consuelo, su recompensa y su aliento para los trabajos, esfuerzos y privaciones anejos al servicio de las almas.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

VI

AYUNO EUCARISTICO

Un sacerdote fué a decir misa en un hospital. La sacristana le avisa que hay una enferma que desea comulgar pero que había tomado ya medicina por haber dado a luz aquella madrugada. El sacerdote le llevó la comunión ¿Hizo bien?

Pasando de este caso concreto a la doctrina en general, pregunto: 1º Supuesto que el confesor puede dar permiso para tomar medicina antes de comulgar, puede, por lo mismo, dar permiso para comulgar al que ya por su cuenta ha tomado medicina?

2º La persona que necesita tomar medicina antes de la comunión, ¿necesita obtener la aprobación del sacerdote antes de tomar dicha medicina, o basta que acuda a él antes de comulgar?

UN SACERDOTE

R.—El consultante expone un caso y pide la solución del mismo, y luego pasa al aspecto doctrinal relacionado con el caso, proponiendo dos consultas relacionadas con el mismo.

Nosotros comenzaremos por la doctrina y luego nos ocuparemos del caso. En el terreno doctrinal la cuestión se reduce al tiempo en que se debe dar el consejo prudente del confesor tocante a si existen o no las condiciones que la Santa Sede exige para la dispensa del ayuno eucarístico: si ese tiempo debe ser antes de que la persona se halle en esas condiciones, o si se puede dar después que las condiciones existen con o sin la voluntad de la persona interesada.

Salvo meliori y teniendo presente el texto de la concesión creemos que de ordinario lo propio y conveniente es que ese consejo se pida antes de que tengan lugar las condiciones permitidas por la Iglesia para que se pueda recibir la comunión, por ejemplo la toma de una medicina en un enfermo de la que no puede prescindir sin grave molestia. La razón de opinar así es por el modo como habla la ley que se expresa en sentido de mirar al futuro o a lo que está por venir, aunque sea muy próximo.

Pero si se dá el caso de que una persona tenga esas condiciones o se halle en ellas con o sin voluntad propia y sin que haya intervenido el consejo prudente del confesor, éste puede decidir si en este caso son o no suficientes para la dispensa del ayuno eucarístico. Nos fundamos para decir eso en que la disposición legal no determina de un modo claro y estricto cuándo se debe dar ese consejo y por lo tanto sus palabras deben entenderse según el canon 18 secundum propriam verborum significationem in textu et contextu consideratam. Como no dice nada la ley sobre esto el entenderlo de modo que el consejo del confesor se debe dar antes y no después, es añadir a la ley algo que naturalmente no tiene o sea esa limitación en cuanto al tiempo. Esto mismo defienden los comentaristas de la nueva disposición. Peinador (*Commentarium pro Religiosis*, vol. XXXII, Fasc. I-II, pag. 43), Hurth (*Periodica*, tom. XLII, Fasc. I, pag. 61).

Creemos pues que la intervención del confesor con su consejo basta para lo esencial que tenga lugar antes de que el enfermo

reciba la comunión, puesto que su oficio es declarar que la ley general del ayuno no obliga al enfermo en su caso y al recibir la comunión es cuando actúa la dispensa de la Iglesia para que ese acto se verifique legítimamente.

Para mayor claridad ponemos aquí el texto de la Instrucción del Santo Oficio: "Condiciones, quibus quis dispensatione a lege ieiunii frui possit, nulla adiecta ante communionem temporis limitatione, prudenter a confessario perpendendae sunt, neque quisquam sine eius consilio uti potest. Confessarius autem suum consilium dare poterit sive in foro interno sacramentali, sive in foro interno extra-sacramentali, etiam semel pro semper, perdurantibus eiusdem infirmitatis condicionibus." Como se ve por el texto acotado, no hay en él prohibición alguna para que el confesor dé el consejo exigido por la ley, después que han nacido las condiciones necesarias para la dispensa y sin intervención de él, por lo tanto se puede hacer eso, pues como enseña Santo Tomás: "Illud dicitur licitum quod nulla lege prohibetur". (4 Dist. 15, q. 2, a. 4, ad 2).

Esto supuesto ya podemos responder a las dos preguntas doctrinales. A la primera el confesor podrá dar el consejo exigido a la persona que ha tomado la medicina en el supuesto, como se comprende, de que tenga las condiciones que exige la ley. A la segunda, lo propio es que esa persona acuda al confesor antes de tomar la medicina *etiam semel pro semper perdurantibus eiusdem infirmitatis condicionibus*. Pero si en algún caso no ha pedido permiso con anterioridad lo podrá pedir antes de la comunión.

Por último al caso práctico respondemos que el sacerdote de quien habla el caso hizo bien en dar la comunión a esa enferma que realmente tuvo necesidad de tomar la medicina por el estado peligroso o por lo menos de gran dificultad en que se encontraba.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

Educación Católica: Dos Cuestiones

Han comenzado ya de lleno las clases en colegios, universidades, escuelas etc. Acaso alguno piense (de hecho no ha faltado quien nos lo ha advertido) que deberíamos haber hablado antes sobre educación católica, para evitar que los padres enviaran a sus hijos a las instituciones no católicas, y más a las anticatólicas. El Boletín ya ha hablado reptidas veces sobre esto. Véase sin ir más lejos la consulta IV de diciembre pasado. (Bol. Ecl. 1953 pag. 789).

Y ahora la primera cuestión: ¿Qué piensa el Boletín Eclesiástico de la excomunión fulminada por el Ordinario de Jaro contra los padres o tutores que enviaren sus hijos a centros de educación protestantes o anticatólicos?

—Según leemos en el No. 21 de "Veritas", publicación católica de Jaro, Iloilo pag. 2; *"the Archbishop, considering the importance of education in the life of man, reminds all Catholic students that it is prohibited to study in protestant or anti-Catholic schools, such as the Central Philippine University (CPU), the West Visayan Academy in Pototan, the Good Shepherd Fold Academy in Buenavista, the School of Nursing of the Iloilo Mission Hospital, the Fil-American School and the Emmanuel Hospital School in Roxas City, the Silliman University in Dumaguete, etc.... If in spite of this prohibition, students study in, or parents or guardians send their children to protestant or anti-catholic schools, they incur in excommunication reserved to the Ordinary (Can. 2319). Such excommunication will deprive both the parents or guardians and children of the Holy Sacraments"*.

Por lo que respecta al CPU tenemos una afirmación de su presidente A. O. Larsen ("Veritas" No. 20 p. 4) en el *Central Echo* del verano de 1954, que es una afirmación del carácter protestante de esta institución. Aunque dice por una parte que *"no compulsion is put on any student to adopt the protestant faith"*, sin embargo *"We require of our students a minimum number of units in character and religious education—for units in college.—We do believe that they (students) should respect the Bible.—Various versions of this book (the Bible) are read in our religion classes.—In our religion classes, students are expected to be open-minded"*. En resumen que ese mismo empeño que parece poner en cierta libertad en materia religiosa constituye su mejor característica protestante y se saca en conclusión que se trata de un centro protestante. Luego el Ordinario no

ha hecho más que seguir la directiva del can. 2319 y conminar esa excomunión. No hay porqué criticar aun en nombre de la democracia, a *quien quiere llamarse, ser y obrar como católico*. Sean también *open-minded* cuantos creen (lo que nosotros no admitimos) que en materia religiosa, también se debe ser *open-minded*.

Por lo demás que los católicos—para los no católicos sería inútil esta advertencia—adviertan y recuerden que el desobedecer a esa conminación, es simplemente hacerse reo de excomunión, ya que significa insumisión a la autoridad eclesiástica constituida. Con esto se muestra estar ya separado de la Iglesia; porque no vale decir que: “yo entiendo en mi fuero interno—diga lo que diga la autoridad eclesiástica—, que estoy en comunión con Dios en mi fuero interno y me considero miembro de la Iglesia de Cristo”. En el fuero interno y de la conciencia, Dios sabe, mejor que nosotros, si estamos con El o contra El; pero lo que interesa a la Iglesia (y con esto significamos todos los fieles católicos en unión con el Papa,) es saber no quiénes *se llaman*, sino quiénes *son* verdaderamente católicos. La excomunión así pronunciada da a conocer a los demás fieles quiénes han dejado de pertenecer a ese cuerpo visible de la Iglesia. Jesucristo dijo: “el que a vosotros oye, a mi me oye y el que a vosotros desprecia, a mi me desprecia y al que me envió”. No vamos a pensar que Jesucristo entendía eso solo de los que desprecian a los apóstoles, pues eso equivaldría a decir que solo los que conocieron a los apóstoles, pudieron despreciar a Jesucristo, no nosotros, que no les conocimos. Jesucristo extendía esto a los que despreciaren a los sucesores de los apóstoles y estos son los obispos, según nos lo dice el can. 329, § 1.

Otra cuestión: ¿Qué pensar de una escuela que parece católica y enseña en su *curriculum* la religión católica a los católicos, pero que al mismo tiempo, procura para los no católicos: aglipayanos o protestantes, ministros de esa religión?

Es posible que los dirigentes de esa escuela crean que es preferible que tengan una religión, a que no tengan ninguna. Ciertamente que es perniciosa la irreligiosidad, pero distingamos una irreligiosidad solamente *negativa*, por pereza, ignorancia, descuido etc., de otra irreligiosidad o ateísmo *positivo*, procurado, intencionado. Es evidente que estos distan más de la verdadera religión que los que profesan otra religión que la católica, otra religión falsa; pero los no religiosos por ignorancia, descuido, pereza están más cerca del catolicismo que los que positivamente profesan una religión falsa. Al establecerse positivamente esa enseñanza no católica, aunque no sea por sí mismos,

sino por otros, los dirigentes católicos obran, sin pensarlo, contra los intereses de la religión católica, por cuanto sin esa instrucción, los no católicos dejarían su religión y posiblemente se harían católicos, o al menos no se confirmarían en sus erróneas o falsas creencias. En todo caso el acto de procurar aunque sea por otros, o el acto de permitir, pudiendo y debiendo impedir, que otros, sean quienes fueren, enseñen esa falsa religión, aunque sea con la más recta intención, no cambia la naturaleza del acto positivamente malo en sí mismo y por consiguiente por aquel principio de "*non sunt facienda mala, ut veniant bona*", nunca se debe hacer, ni permitir que otros lo hagan con nuestro consentimiento.

No hemos intentado conocer el número de matriculados en todos los distintos colegios católicos de la ciudad de Manila. Por lo que respecta a la Universidad de Santo Tomás ha habido un aumento de hasta cerca de setecientos sobre el año pasado. Hemos preguntado por el número de estudiantes de otros colegios, y sacamos en conclusión que, poco más o menos también han tenido un aumento de estudiantes. Esto significa que los padres de familia tienen confianza en la educación que se da a sus hijos en estos centros católicos, lo cual, al mismo tiempo que puede ser un estímulo para que estos centros no defrauden estas esperanzas y procuren, si es posible, superarse a sí mismos, es también una advertencia que debieran tener presente cuantos por atavismo o costumbre, no saben sino atacar y obstaculizar cuanto pueden la labor de los colegios católicos, en nombre de no sé que ideas democráticas preconcebidas. Si son consecuentes deben conformarse con la opinión del pueblo.

Fr. F. O., O.P.

Sección Homilética

I LA VISITACIÓN DE LA SMA. VIRGEN A STA. ISABEL

"Y María entró en casa de Zacarías y saludó a Isabel"

La Santísima Virgen hace una visita a su parienta Sta. Isabel. Nosotros también solemos visitar a nuestros parientes y amigos. Nuestras visitas deben ser a ejemplo de la visita de Nuestra Señora: a) por fines sobrenaturales; b) informadas en su actuación por la virtud cristiana; y c) que sean provechosas para nosotros y para los demás.

a) **Visitas con fines sobrenaturales.** Visitamos a nuestros parientes, a nuestros amigos a nuestros bienhechores: ¿porqué les visitamos?, ¿Es solo por el propio interés?, eso es puro egoísmo. ¿Es por pura cortesía, por bien parecer? Entonces acaso sea un puro cumplimento. En todo caso ¿no se podrá decir que eso también lo hacen los gentiles? Nuestras visitas deben tener motivos más elevados, aunque se busque el interés, pero que sea un interés que sea ocasión para que se ejercite por los otros la caridad, se aumente la amistad, se estrechen más los vínculos de amor mutuo. Razones de parentesco, de agradecimiento por los beneficios recibidos, razones de conmiseración cuando se visita al que ha padecido una tribulación, de congratulación cuando ha tenido suerte y prosperidad en los negocios etc. todo eso se puede y se debe aliar con la caridad que todos debemos tener unos con otros. No solo el bien parecer, sino aún el deber puede exigir esas visitas. En estas podemos consolar al triste y alegrarnos con el que consideramos nuestro hermano, nuestro bienhechor y por consiguiente algo nuestro también cuya tristeza como prosperidad debemos compartir.

No otra fué la intención de María al visitar a su parienta. Era esta ya de edad, y por una gracia especial de Dios iba a ser madre. Necesitaba el auxilio de otra persona amada y que también iba a ser madre. Era la mutua ayuda y también el deseo de dar gracias a Dios en común, como lo hicieron, según nos refiere el evangelista San Lucas.

b) **Visitas hechas cristianamente.** Si es nuestro egoísmo el que nos mueve a hacer esas visitas, fácilmente engendrarán murmuraciones, seremos importunos, nuestra visita, será evitada en cuanto posible. Si no tenemos ninguna intención entonces por lo menos será perder el tiempo y hacerlo perder, si es que se hacen con frecuencia, que sería frecuencia inútil e importuna.

Visitas egoistas serían también las que solo se hicieran a personas dotadas de bienes de fortuna, y nunca a enfermos y desvalidos, o si solo se hacen con la esperanza, de recibir, aunque

uno no pida, y nunca de dar, aunque tampoco nos lo pidan. Otro tanto se puede decir también cuando la visita es, bajo apariencia de forma social, una manera de ostentar la vanidad, el lujo etc. o cuando en esas visitas la vida ajena del prójimo forma el centro de toda conversación.—No fué esa manera como se condujo María. Comenzaron alabando al Señor y terminados los tres meses ya cumplida su misión se volvió María a su casita de Nazaret. Podía haberse quedado más tiempo para participar de las alegrías consiguientes al nacimiento del Bautista, pero el evangelio no menciona la presencia de María.

c) **Visitas provechosas.** ¿Qué se sigue muchas veces de nuestras visitas? Nada o acaso algo peor, ya que nuestra importunidad o nuestra conversación solo ha servido para abrir heridas o desavenencias entre familias o solo han servido para fomentar el juego, la bebida etc. Es decir que fomentan no la caridad no el mutuo amor, sino la indiferencia cuando no el odio. El amor de parentesco, de común beneficio recibido de Dios, el deseo de alabar a Dios, es el que movió a María y a Sta. Isabel a buscarse y desearse y el fruto de esas visitas fueron la santificación del Bautista antes de nacer y la proclamación del misterio de la Encarnación antes de que Jesús apareciera y fuera visto y adorado por los pastores y por los magos en Belén.

II MARIA: REFUGIO DE PECADORES

"Refugio de pecadores: ruega por nosotros"

Jesús es misericordioso, y toda su vida y hasta su muerte fué efecto del amor que nos tiene Jesús. Por nosotros y por nuestra salud descendió del cielo. Pero Jesús también es nuestro juez aunque ciertamente juez misericordioso. En María solo vemos la Madre de Misericordia. De ahí que las advocaciones más numerosas con que llamamos a María: del Perpetuo Socorro (27 de junio), de los Remedios, de los Desamparados etc. y este més de julio también la fiesta de María Refugio de Pecadores (4 de julio).

María es el Refugio de los pecadores; pero distingamos a) pecadores que quiren continuar en pecado, sabiendo que pecan; b) pecadores que quieren salir del pecado; c) pecadores que han sido perdonados.

a) **El pecador obstinado.** ¿Será María el refugio del pecador que sabiendo que peca, se obstina en permanecer en el pecado? Esto sería un blasfemia, una injuria a María. María sería una encubridora de pecadores y participante en el mismo pecado. No, María no puede proteger a los pecadores que quiren pecar más y más. María no puede ayudar a que estos ofendan a su

divino Hijo... No obstante, aunque estos no lo merezcan, aunque en su manera de obrar se porten no como hombres, sino como demonios que nunca se arrepienten, María sabe que al fin pueden mudar de voluntad y aun sin ellos pedirlo, María ruega por ellos, para que se conviertan y no ofendan más a su Hijo.

b) **El pecador que desea salir del pecado.** Con estos María obra ya de otra manera. Nos referimos a esos que sienten el estado en que se encuentran, pero que parece no tienen valor para desatarse de las ligaduras que les unen al pecado. Saben que pecan y quisieran no más pecar; pero... Sienten una debilidad, sienten un desaliento... "Otras veces me he confesado, me he arrepentido... y sin embargo... peco..." y desfallecen. Con estos, si verdaderamente desean salir del pecado y acuden a **María** es con los que aparece el poder, la misericordia de María. Pecador que estás en pecado, que parece que no puedes salir de ese estado. acude, corre, refugiate a los pies de la Madre y expon tu condición y dile, pero con toda la confianza, que desees sinceramente no más pecar, que desees salir para siempre del pecado, que a veces como que... que temes o desconfías de la misericordia de Dios, pero aun con la confianza en el perdón... desconfías de ti mismo... y verás y experimentarás las ternuras de la Madre que te acogerá y te ayudará. Bien está que desconfíes de ti mismo, pero eso debe ser para que conociendo tu flaqueza, primero evites las ocasiones y, segundo acudas a la oración y a la oración confiada a Nuestra Señora. Oración que puede ser y por esto deberías empezar, para que con el dolor haber ofendido a Dios, María te obtenga también un deseo eficaz y sincero de evitar las ocasiones de pecado.

c) **El pecador que ha sido perdonado.** Ya se ha confesado Ya ha oído las palabras del ministro del Señor: "yo te absuelvo de todos tus pecados". Puede creer que su alma ha obtenido la gracia ante Dios, que su alma está limpia de pecado; pero no basta esto. La gracia no destruye la naturaleza. Esa naturaleza buena en un principio ha sido ya visitada por la permanencia en el pecado y acaso ha formado un hábito, una segunda naturaleza. ¿Qué hecer?. Estar con temor y vigilante, evitar también las ocasiones y acogerse a María con temor de pecar otra vez, pero con confianza en el auxilio maternal de María y siempre tener presentes a María y a Jesús y no abandonar la casa materna, permanecer con María hasta que esos malos hábitos hayan desaparecido por el no uso de ellos. Entretanto crecerán los virtudes, porque si fuerte es la mala inclinación, más fuerte, contando con nuestra cooperación, es la gracia que María nos puede obtener; Oh María Refugio de pecadores: rogad por nosotros.

III LA VIRGEN DEL CARMEN

"Veo una nubecilla que sube del mar"

Esta festividad de la Virgen del Carmen también nos demuestra la gran misericordia que tiene María, pues se extiende hasta las almas que penan en el purgatorio. Veamos a) Cómo fué simbolizada la Virgen del Carmen en el antiguo Testamento; b) La realidad de este símbolo con respecto a los fieles en este mundo; c) con respecto a las almas del purgatorio.

a) *El símbolo*: Conocida es la devoción que los discípulos de los profetas que moraban en el monte Carmelo, hechos ya cristianos y bautizados, tenían a la Sma. Virgen. Es que en otro tiempo y sobre la cumbre del Carmelo "vió Elías una nubecilla como la palma de la mano que subía del mar, pero que luego se agrandó tanto, que cubrió el cielo y llovió sobre la tierra". Esta nube es el símbolo de María, humilde doncella que Dios escogió y que subiendo, subiendo de virtud en virtud fué llena de gracia tal que todo la tierra fue beneficiada y por María la misericordia de Dios se extendió de generación en generación sobre todos los que temen a Dios. María derrama sus gracias sobre todos, sobre todos los vivos y sobre los difuntos.

b) *María es como una lluvia de gracias sobre los vivos*: Esto lo han experimentado cuantos han llevado sobre sí el Escapulario del Carmen, ese bendito Escapulario marrón que la misma Virgen bendita entregó a San Simón Stock. Así lo dice ella misma con estas palabras: "Toma querido hijo, este Escapulario de tu Orden, divisa de mi confraternidad y privilegio tuyo; ninguno de cuantos le llevaren padecerá los tormentos eternos." No padecerá este fuego, porque esta lluvia bienhechora que la Virgen Santísima hara caer sobre ellos apagará este fuego antes de que pueda abrasarlos.

c) *María apaga las llamas del purgatorio*. No dijo que ninguno de cuantos llevaren el escapulario sería pasto de llamas del purgatorio. ¡¡Es tan difícil librarse de ellas!!; pero María sabe abreviar estas llamas. La misma Virgen Santísima se apareció al papa Juan XXII y le mando que hiciese saber que todos los que llevaren el escapulario saldrían del purgatorio el sábado próximo al día de su muerte, y así lo declaró el Papa en su bula, confirmada por otras de Alejandro V, Clemente VII.

María es la madre clementísima, que se compadece de nosotros.

Condición: Pero conviene entender esto bien. No creáis que para eso, solo baste llevar el escapulario, sin cuidarse de

más, pues, como dice Benedicto XIV; "otras cosas buenas son también mandadas en las que es necesario perseverar siempre. Hermanos (son palabras de la visión), conservad en vuestros corazones esta palabra y nunca desmayar. Vigilad en acción de gracias por tan gran misericordia, orando sin intermisión, para que la palabra que se me ha dicho sea glorificada en alabanza de la Sma. Trinidad y de la siempre bendita Virgen María". Ha de entenderse en el sentido de que la Virgen María impetrará los auxilios para los que vistan el Escapulario, con tal que estos no pongan obstáculo voluntaria y maliciosamente, ya que, aun llevando el escapulario, el hombre es libre y puede frustrar el efecto de la promesa mariana.

Fr. F. O., O.P.

IV MARÍA Y SU CONFORMIDAD CON LA VOLUNTAD DE DIOS

"Ecce ancilla Domini; Fiat mihi secundum verbum tuum." (Lc. I, 38)

Hay una palabra en la Sagrada Escritura que en los labios de Dios es Omnipotencia Creadora; pronunciada por la Virgen es Humildad Salvadora y dicha por Jesús entre los gemidos de dolor en Getsemaní es Obediencia Redentora.

Me refiero a la palabra FIAT que pronunciara el Creador (Gen. 1, 33 para sacar de la nada todas las cosas; que en el día de la Anunciación fué sumisión humilde y completa a la Voluntad de Dios; y que en la agonía de su Pasión, Jesús, obediente hasta la muerte a la voluntad del Padre, quiso beber hasta las heces el amargo caliz para redimir al caído género humano. (Matth. 26, 42).

Vamos a buscar el valor de dicha palabra al ser pronunciada por María sometiendo su entera voluntad y su perfecta conformidad con los designios de la Divina Providencia.

En una tarde placentera, cuando los encantos sublimes de la naturaleza se extendían por todo el universo, cuando el cielo hacía gala de los colores más bellos de su crepúsculo bajo la tenue luz de un moribundo atardecer, Dios envió su emisario a la tierra para buscar y saludar a la mujer que iba a ser la Madre del Redentor. Y la encontró, como una nítida flor en los escabrosos senderos de Nazareth, más pura que el sol, más bella que la luna y más humilde que una tórtola, en un recinto del templo, arrodillada en actitud de éxtasis arrobadora en medio de un ambiente saturado de los fragancias de virtud y Santidad.

En aquella memorable tarde la suerte de la humanidad estuvo pendiente de los labios de María. Solamente le asaltaba una duda: "¿Cómo es posible ser madre, si no he conocido varón ninguno?" Pero el Arcángel al instante le disipó esa duda "Tú has encontrado gracia delante el Señor, he aquí que concebirás y parirás un Hijo a quien has de llamar Jesús".

María, pues, desde aquel momento fué designada y escogida para ser Madre de Dios, dignidad a que llegó por conformarse enteramente a la voluntad de Dios, y para cuyo cumplimiento ella fué preservada de toda mancha de pecado, previstos los méritos de Jesucristo su Hijo, Dios que ha de encarnarse en sus purísimas entrañas por virtud del Espíritu Santo.

Y aquí empieza el maravilloso drama de la Redención. Desde aquella tarde, en un ríconito del templo, entre las perfumadas brisas de Nazareth, un cuadro sublime que quiso Millet trasladar al lienzo, una tarde histórica y poética que cantaron los poetas de todos los tiempos en versos apolíneos, para terminar después de treinta y tres años en la cumbre del Gólgota en medio de los fragores de una tempestad y de los espantosos temblores que hizo exclamar a un legislador ateniense "en estos momentos o se destruye el universo o está sufriendo el autor del mismo."

La humildad de María al conformarse en todo a las disposiciones de Dios fué la fuente de todos sus méritos para escalar la dignidad — cumbre a que puede aspirar una hija de Sión. Es que la humildad y la conformidad con la voluntad de Dios es la raíz, la base de toda virtud.

Tras los largos milenios del Antiguo Testamento, la humanidad oprimida se sumió en un fastidioso letargo y aquel pueblo escogido por Dios de donde ha brotar el Salvador, después de sufrir muchas vergonzosas derrotas, fué cautivado en extrangeras tierras exclavizado bajo la férula de Reyes tiranos, gimiendo sus sacerdotes entre el vestíbulo y altar pidiendo misericordia para su pueblo.

Llegada la plenitud de los tiempos Dios se compadeció de su pueblo y de la oprimida humanidad y como si extendiera su vista por el mundo para comenzar su obra buscando a la mujer que desempeñara el gran papel de la Madre de Dios, encontró a **María la destinada Virgen desde los collados eternos.**

La humildad, pues, de María mereció para nosotros la misericordia de Dios. Su entera sumisión a la voluntad de Dios

su humilde FIAT fué la palabra mágica que trocó nuestra suerte, de esclavos para ser libres, de cautivos que gimen bajo el yugo del pecado para ser redimidos, y para ser hijos de Dios y herederos del Cielo, por su Hijo, nuestro Redentor.

El que se conforma con la voluntad de Dios, merece y mereciendo no aspira otra cosa sino lo que Dios le depara, no precisamente el premio de esta vida, caduco y temporal, sino el de otra sobrenatural ultraterreno y eterno.

Acudamos, pues, a María modelo de Humildad y Ella nos conducirá siempre como Estrella Matutina para llegar al puerto seguro. Hagamos de su *Fiat* nuestro lema por la escabrosa senda de la vida cotidiana para merecer las gracias y las misericordias del Señor. Así sea.

P. GERARDO MAXIMO, V. F.
Cura Párroco de San Ildefonso, Bulacan

Ponemos en conocimiento de nuestros lectores que desde hace dos meses las estaciones DZPI y la DZST diseminan todas las noches (menos los sabados y domingos) unas breves pláticas sobre las virtudes, misterios etc. de María con ocasión de este año Mariano. Estas pláticas son pronunciadas, por sacerdotes y religiosos de Manila, en tagalog, español o inglés y duran unos 6 u 8 minutos. La diseminación se hace alternativamente por la DZST los lunes, miércoles y viernes, bajo el lema "gratia plena", y por la DZPI los martes y jueves bajo el lema "Ecce Ancilla Domini". Hora: a las 9 P.M. La DZPI disemina noticias etc, marianas los sábados. Los domingos, la hora ordinaria del Rosario.

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO

VATICANO. — **El Santo Padre habla en televisión.** El día 6 de junio, fiesta de Pentecostés, el Santo Padre, accediendo a los respetuosos deseos de las estaciones de televisión de diversas naciones de Europa ha dirigido al mundo un mensaje especial, cuyos párrafos eran sucesivamente pronunciados en diferentes lenguas. El motivo, fué la inauguración de programas de la *Televisión Europea*, integrada por estaciones alemanas, belgas, francesas, inglesas, holandesas e italianas.—El deseo de Su Santidad era reafirmar la fraternidad y la unión que debe reinar en todos los pueblos. Comenzó Su Santidad hablando en italiano, haciendo notar la coincidencia del acto con la solemnidad que celebraba la Iglesia. El Papa declara cuánto es el gozo que experimenta al ponerse como en contacto íntimo con los pueblos hasta en la interioridad de sus hogares.—Prosiguió luego en francés sobre la utilidad de la televisión aun más que la cinematografía. Al mismo tiempo muestra como puede ser un instrumento, un medio eficaz de poner a los hombres en contacto unos con otros.—Habla después en alemán para proponerse esta cuestión: desde el punto de vista de los valores morales, puesto que la televisión se extiende a más y es más atractiva que el cine y la radio, ¿no sucederá acaso que al lado de cosas excelentes se encuentren otras que hieran la sensibilidad moral? Se impone pues una selección y ya que el cuerpo de la sociedad actual aparece cubierto de llagas próximas a las corrupción, abiertas por cierta prensa, por el cine y por la radio, este nuevo medio más poderosos de la televisión, ¿agravará la situación o, por el contrario, contribuirá a su restauración con algo auténticamente sano?. Que la televisión se abstenga de esas artes de baratillo, que no se oponen menos al buen gusto que a la sensibilidad moral; que se guarde de dar cabida a producciones corrompidas, producto de ese espíritu pernicioso de estos tiempos; que por el contrario se aplique a dar a conocer la verdadera belleza y todo lo que la cultura humana y en particular la religión cristiana han producido de sano, bello y bueno.—Al hablar en inglés Su Santidad alude de nuevo al espíritu de fraternidad universal en la justicia y en la paz, en el amor de la familia y de la nación. Piensa también el Papa en aquellos que por enfermedad o por otro motivo están obligados a permanecer recluidos en sus casas y desean tener el consuelo que otros tienen participando con el espíritu en las ceremonias y plegarias religiosas. De ahora en adelante y por la televisión ya tienen un medio de ver cumplidos sus deseos, aun cuando esto, naturalmente, no podrá suplir la presencia efectiva y en person, en esos ritos y ceremonias. Termina expresando el deseo de que este primer programa internacional que reúne a ocho naciones de la Europa occidental sea a la vez un símbolo y una promesa de unión entre las naciones. Que el Espíritu Santo inflame los corazones de todos para que exista una comprensión mutua y una verdadera concordia entre todos los pueblos.

Luego dijo unas palabras en holandés para mostrar a este pueblo, cuánto enterés tiene el papa por esta nación. Por fin impartió a todos en latín la bendición apostólica.

El efecto que ha producido este suceso ha sido enorme. Un redactor de la BBC dice: "Esta tarde y con una puntualidad perfecta en 3.400.000 aparatos receptores de Televisión, por la primera vez y durante tres cuartos de hora se ha visto y escuchado una transmisión completa desde Roma. Se calcula que el Santo Padre ha sido visto a la menos por 15 millones de personas en las Islas Británicas solamente". Añadense a esto los millones y millones de alemanes, belgas, franceses, italianos y holandeses y se comprenderá la magnitud de la novedad del suceso.

Canonización de S. Pío X. No podemos describir, ni siquiera someramente, la solemnidad de la ceremonia de la canonización de S. Pío X. Los periódicos y revistas que van llegando la describen minuciosamente y con fotografías que revelan el enorme gentío que presenció en la plaza de San Pedro esas ceremonias. Queremos deternos en algunos detalles, o mejor dicho, en algunos puntos que nos parece serán del agrado de los lectores del Boletín Eclesiástico.

La ceremonia comenzó el sábado 29 de mayo hacia las 5,40 de la tarde cuando el Santo Padre se dirigió en procesión a la plaza de San Pedro para allí pronunciar solemnemente la declaración de que el Papa Pío X era Santo y debía ser venerado como tal por todos los católicos. Esto fué cuando, ya todos allí presentes, y después de cantar el *Tu es Petrus*, mientras los Emmos. Sres. Cardenales prestaban la obediencia, se adelantó el Em. Card. Cayetano Cicognani, procurador de la Canonización, para la postulación, presentada en su nombre por el abogado consistorial.

Inmediatamente el Secretario de Breves "ad Principes Mons. Antonio Bacci respondía: *Ex "cathedra una super Petrum Domini fundatam"* (S. Cypr., Ep. 43, 5; Migne, P.L. IV, 345) *oraculum audituri estis, quod Deus ipse ratum in Caelo pro certo habebit, Romani Pontificatus diadema, quod puram Beati Pii X redimivit frontem, novo sanctitatis splendore refulget*—A continuación una breve plegaria del Sumo Pontífice acompañado por todos y en silencio. Después se entonó por Su Santidad el *Veni Sancte Spiritus*, y el *Oremus*. Enseguida estando en pie y con la cabeza descubierta los Emmos. Cardenales y toda la asamblea el Sumo Pontífice, cubierta la cabeza con la tiara pronunciaba solemnemente sentado en la Sda. Cátedra la fórmula siguiente: "*Ad honorem Sanctae et individuae Trinitatis, ad exaltationem Fidei Catholicae et Christianae Religionis augmentum, auctoritate Domini nostri Iesu Christi, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, ac nostra: matura deliberatione praehabita, et divina ope saepius implorata, ac Venerabilium Fratrum nostrorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium, Patriarcharum, Archiepiscoporum et Episcoporum, in Urbe existentium consilio, Beatum Pium Papam*

*Decimum, Confesorem, Sanctum esse decernimus et definimus, ac Sancto-
rum catalogo adscribimus: statuentes illius memoriam quolibet anno die
eius natali, vigessimae nempe augusti, pia devotione recoli debere. In
nomine+Pa tris et Fi+lii et Spiritus+Sancti. Amen."*

Siguió luego la ceremonia del descubrimiento de la Imagen del nuevo Santo mientras una inmensa multitud prorumpía en aplausos, vitores y aclamaciones. Es entonces cuando el Santo Padre pronunció el discurso en italiano cuya traducción en español (tomada de la revista española *Ecclesia* N. 673) ponemos en otro lugar de este número del Boletín.

Al día siguiente, domingo 30 de mayo, se tuvo la gran misa solemne celebrada por el Papa con la asistencia de unos 40 cardenales y 450 patriarcas, arzobispos y obispos de todo el orbe católico. Después de la misa el Papa bendijo desde la Loggia de San Pedro a la multitud innumerable de fieles de Roma y de todas las partes del mundo que habían venido para presenciar esas solemnes ceremonias. Siguió luego la traslación del cuerpo del Santo a Sta. María la Mayor.

Una comunidad seglar de oblatos benedictinos. La piedad o religiosidad de los primitivos cristianos lo mismo que la de los devotos judíos que estaban en Jerusalem el día de Pentecostés les hizo dignos de ser llamados varones *religiosos*. Este nombre de religioso se reservó después para los que aspiraban a una observancia de la religion más perfecta, guardando los consejos evangélicos y fueron sucesivamente llamados, *ermitaños, cenobitas, monjes* y en fin *religiosos* en general que hacían de esa aspiración a la guarda de los consejos evangélicos por los tres votos públicos de obediencia, castidad y pobreza un estado, reconocido oficialmente y como tal por la Iglesia. (can. 487). Vinieron después las sociedades de vida común sin votos públicos que se *asemejan* a los religiosos. (c. 673). Por fin últimamente han aparecido los *Institutos seculares* cuyos miembros, sacerdotes o seglares profesan en el siglo los consejos evangélicos, pero que no hacen votos públicos, ni imponen a sus miembros la vida común. Sin embargo hacen votos privados de castidad con juramento o consagración obligatoria en conciencia y al tenor de las constituciones, voto o promesa de obediencia, según el fin del instituto y en conformidad con las constituciones y voto o promesa de pobreza en virtud del cual tendrán un uso definido y limitado de los bienes temporales según las constituciones también. (Véase la Const. "Provida Mater Ecclesia").

Existen además las terceras órdenes seculares, en las que los seglares bajo la dirección de alguna orden y conforme al espíritu de la misma se esfuerzan por adquirir la perfección cristiana de una manera acomodada a la vida en el siglo. (can. 702. Fuera de esto hay también confradías pías uniones etc., que contribuyen a mantener en los fieles una sincera práctica de la vida cristiana, por los ejercicios de caridad o de piedad (can. 707).

En la revista española "Ecclesia" No. 673 del 5 de junio, que a su vez lo toma de la revista "Litúrgia" No. 95-96 de los PP. benedictinos de Silos, se habla de una "comunidad" de oblatos que han pasado del paganismo al catolicismo y vive bajo la sombra de la abadía de Prinknash, en Gloucester. Entienden que la razón de ser de la vida es la oración y la sumisión a la voluntad de Dios; en cuanto a saber si la comunidad va a continuar desarrollándose o a desaparecer, estas son cosas que consideran sin importancia. Véase cómo describen el horario de un día normal de la vida de comunidad: Decimos "laudes" a las 6 de la mañana, seguidos de "prima" a las 6,15; a las 6,30, los hombres marchan a trabajar al campo o al taller y las mujeres entran en sus casas a despertar a sus hijos y a preparar el desayuno. Después del desayuno tenemos tiempo libre hasta "tercia" a las 9,20 que la mayor parte emplea en la lectura y en la oración. Después de "tercia" los hombres vuelven al campo o al taller y las mujeres van a cumplir su labor de turno semanal en la cocina, lavado o limpieza, y los niños van a clase. Hacia las 12,30 todos, incluso los niños, vamos a "sexta", seguida de la única comida en común; los adultos en una habitación y los niños en otra. Por la tarde los hombres trabajan en el campo o taller, los niños vuelven a clase y las mujeres van a sus casas hacia las 2,30, cuando el trabajo en común ha terminado. A las 4,15 decimos "nona" seguida del té para los niños. Las mujeres les acuestan y preparan la cena, mientras los hombres vuelven del trabajo hasta las 6,30, en que decimos "visperas" y el rosario. A las 7 cenamos cada cual en nuestras casas, y tenemos tiempo libre hasta "completas", a las 9,30, seguidas por un nocturno de "maitines."

El responsable de los oblatos, el maestro de ceremonias y los encargados de los diferentes servicios son designados por la asamblea general, que se reúne cada semana y se compone de todos los miembros de la comunidad. El problema que parece más grave, como puede fácilmente suponerse, es el de la integridad de la unidad familiar en este género de vida y particularmente en el caso de una pertenencia total a la comunidad (al menos después de tres años de noviciado), lo cual supone el abandono de toda posesión privada. Visto dentro de la comunidad este problema pierde mucha importancia. No hay que perder de vista que si un padre de familia se diera cuenta de algo en la vida común que pudiera dañar a la vida de su familia sería completamente libre de marchar; nosotros no tenemos ningún voto de ninguna clase y la comunidad se encarga, por regla de vida, de subvenir a las necesidades materiales de la vida todos y a permitir una salida".

Se piensa naturalmente en una forma de comunismo, parecida a aquella de los primeros cristianos de quienes nos dicen los *Hechos de los Apóstoles*, (Act. II, 44, 45) que "erant illis omnia communia et distribuebatur unicuique prout cuique opus erat". Es solo una experiencia que empieza ahora.